

2018-179357

0001

Fecha: **27 NOV 2018** Hora **10:18**

Nº. HOJAS **-82 pagas - (COPIA)**

Recibido por: *[Signature]*

Oficio DMF-DIR- **1421** -2018  
Quito, DM **23 NOV 2018**  
Resolución No. C-341

*Mariela Arcañiz*  
*29/11/2018*

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

ASUNTO: Pagos señor Mario Oswaldo Vargas Herrera

De nuestra consideración:

En atención al Oficio Circular, Resolución No. C-341 de 15 de Noviembre de 2018, recibido en esta Tesorería Metropolitana con fecha 19 de Noviembre de 2018, mediante el cual en el numeral 2), solicita:

(...) "emita un informe para ser presentado en el Concejo Metropolitano en el que se especifique a qué concepto corresponden los pagos realizados por el señor Mario Oswaldo Vargas Herrera propietario del inmueble ubicado en las calles Obispo Díaz de la Madrid O39-76 y Hernando Alcocer, precisando el número de título, pagos parciales y pagos totales" (...)

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

1. Revisado el Sistema de "Consulta de Obligaciones", a la fecha 22 de noviembre de 2018, a nombre de "**VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**", el Título de crédito/Orden para pago **No.000008465316** registra los siguientes pagos, por concepto de Infracción de Construcción:

No.	Concepto	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas Judic.	Valor	Fecha pago
1	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2017-06-22
2	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2017-03-29
3	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2016-03-22
4	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2017-04-24
5	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2016-11-16
6	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2016-01-22
7	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2017-08-08

8	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	59,00	649,00	2018-06-07
9	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2016-05-25
10	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2016-02-24
11	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2016-04-25
12	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2015-10-21
13	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2017-09-06
14	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2017-09-12
15	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2016-10-05
16	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2016-08-31
17	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	3.540,00	0,00	3.540,00	2015-11-25
18	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	1.180,00	0,00	1.180,00	2017-11-07
19	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2016-08-04
20	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2016-12-12
21	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2017-01-25
22	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2015-12-24
23	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2017-02-24
24	Infracciones y Multas	8465316	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	590,00	0,00	590,00	2016-06-24
TOTAL					<b>17.700,00</b>	<b>59,00</b>	<b>17.759,00</b>	




El señor **MARIO OSWALDO VARGAS HERRERA**, ha cancelado el valor total de la multa, **USD\$17.700,00** mas Costas Judiciales.

2. A nombre de "**VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**", el Título de crédito/Orden para Pago **No.000008465344** se encuentra pagado por el valor de USD\$199.82, por concepto de Infracción de Construcción, según el siguiente detalle:

No.	Concepto	N° Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas Judic.	Valor	Fecha pago
1	Infracciones y Multas	8465344	2015	Obispo Díaz de la Madrid y Alcocer	199,82	0,00	199,82	2015-11-17

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,






Ing. Rosa Chávez López

**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)**

Adjunto: 26 fojas útiles.

1 carpeta con expediente.

Elaborado por:	Lcdo. Fernando Castillo	22-11-2018	
Revisado por:	Alexis Murillo	22-11-2018	
Aprobado por:	Ing. Patricia Aguirre – TM (S)	22-11-2018	

0003

CONSULTA DE OBLIGACIONES

jueves, 22 de noviembre del 2018

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
<b>Contribuyente : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO</b>							
Predial Urbano	0772772	00014024350	2018	Oe8 IMBABURA CASA L	13.34	Pendiente	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/)</a>
Predial Urbano	0772772	00010977396	2017	Oe8 IMBABURA CASA L	13.81	Pendiente	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/)</a>
Transferencia de Dominio	0128138	00010673442	2016		8.56	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Dominio/Pagado/2016-12-20/1550/)</a>
Transferencia de Dominio	0128138	00010673440	2016		252.52	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Dominio/Pagado/2016-12-20/1550/)</a>
CEM	0772772	00009495278	2016		0.43	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/07-11/14701270/SD/TL)</a>
Predial Urbano	0772772	00009495277	2016		12.54	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Urbano/Pagado/2016-07-11/14701)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465344	2015		199.82	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2015-11-17/12468)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2017-06-22/17394)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2017-03-29/16804)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2016-03-22/13917)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2017-04-24/16980)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2016-11-16/15337)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2016-01-22/13344)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2017-08-08/17696)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		649.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2018-06-07/20603)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2016-05-25/14373)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2016-02-24/13673)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2016-04-25/14165)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2017-06-05/17274)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2017-09-06/17865)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2017-09-12/17906)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2016-10-05/15136)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2016-08-31/14952)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		3,540.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2015-11-25/12522)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		1,180.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2017-11-07/18199)</a>
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	<a href="#">(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2016-08-04/14825)</a>





0004

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2016-12-16/15488
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2017-01-25/16237
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2015-12-24/12684
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2017-02-24/16554
Infracciones y Multas	0000000	00008465316	2015		590.00	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Multas/Pagado/2016-06-24/14590
CEM	0772772	00007427332	2015		0.04	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/11-25/12522146/SD/TL
Predial Urbano	0772772	00007427331	2015		12.54	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Urbano/Pagado/2015-11-25/12522
Transferencia de Dominio	0032980	00004773490	2014		96.00	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/de Dominio/Pagado/2014-04-30/806
Transferencia de Dominio	0047565	00006376806	2014		29.37	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/de Dominio/Pagado/2014-09-22/902
RECÁLCULO PREDIAL 2012-2013	0772772	00006100685	2014		0.15	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/PREDIAL 2012-2013/Pagado/2015-11-25
CEM	0772772	00005761408	2014		0.46	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/11-25/12522140/SD/TL
Predial Urbano	0772772	00004009470	2014		26.98	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Urbano/Pagado/2015-11-25/12522
Transferencia de Dominio	1225837	00004601587	2014		584.63	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/de Dominio/Pagado/2014-01-10/694
Predial Urbano	1225837	00003882235	2014		3.92	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Urbano/Pagado/2014-01-07/6825
Varios	0772772	61050772772	2013	IMBABURA 0 01142	0.91	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/10-01-14/4246271/SD/TL
Predial Urbano	0772772	20137727720	2013	IMBABURA L 01142	29.26	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Urbano/Pagado/2013-01-14/4246
Transferencia de Dominio	1225837	00001055267	2013		113.20	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/de Dominio/Pagado/2013-06-26/567
Predial Urbano	0772772	20127727720	2012	IMBABURA L 01142	16.97	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Urbano/Pagado/2013-01-14/4246
Predial Urbano	0772772	20117727720	2011	MEJIA LEQUERICA L 01142	30.11	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Urbano/Pagado/2013-01-14/4246
Predial Urbano	0772772	20107727720	2010	MEJIA LEQUERICA L 01142	33.61	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Urbano/Pagado/2013-01-14/4246
Predial Urbano	0772772	20097727720	2009	MEJIA LEQUERICA L 01142	37.80	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/Urbano/Pagado/2013-01-14/4246
VARIOS	772772	61002957908	2009	MEJIA LEQUERICA 1142	10.34	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligaciones/10-05-29/5606627/SD/RH

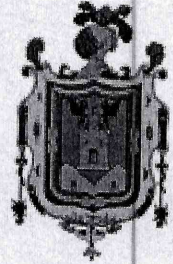
Total adeudado : 27.15







**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**DINERS CLUB**

**Infracciones y Multas**

Título de Crédito / : 00008465344  
Orden para Pago :  
Año de : 2015  
Tributación :  
Identificación : 00001701004028  
Contribuyente : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO

Fecha Emisión : 2015-10-21

Fecha Pago : 2015-11-17

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0000000

Dirección :  
Placa :

**INFORMACIÓN**

OETC 0002851, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

199.82

Subtotal :

199.82

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

199.82

\*\*\*\*\*

Transacción : 12468059  
Cajero : tdinners

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 22 de noviembre del 2018

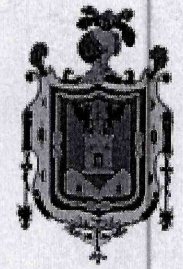
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA <b>TESORERÍA</b> UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS  Fecha: 22-11-2018 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL   Firma
---





# COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



## REPORTE

### Infracciones y Multas

<b>Título de Crédito / Orden para Pago</b>	: 00008465316	<b>Fecha Emisión</b>	: 2015-10-21
<b>Año de Tributación</b>	: 2015	<b>Fecha Pago</b>	: 2017-06-22
<b>Identificación Contribuyente</b>	: 00001701004028 : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO		

#### UBICACIÓN

<b>Clave Catastral</b>	: 0000000000	<b>Número de Trámite</b>	: 0000000
<b>Dirección</b>	:		
<b>Placa</b>	:		

#### INFORMACIÓN

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCION CASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCO CER , TELF 2547347 CEL 099871

#### CONCEPTO

MULTAS A INFRACTORES

#### TOTALES

590.00

Subtotal :	590.00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	590.00

\*\*\*\*\*

**Transacción** : 17394952  
**Cajero** : breporme

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 22-11-2018

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

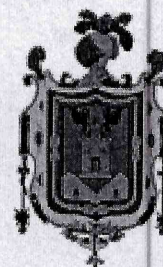
-----  
F. [Firma]  
-----  
Firma

(4) Jz





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**

**Infracciones y Multas**

Título de Crédito / : 00008465316  
Orden para Pago : 00008465316  
Año de : 2015  
Tributación : 2015  
Identificación : 00001701004028  
Contribuyente : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO

Fecha Emisión : 2015-10-21

Fecha Pago : 2017-03-29

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 00000000000

Número de Trámite : 0000000

Dirección :

Placa :

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal :

590.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

590.00

\*\*\*\*\*

Transacción : 16804607

Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

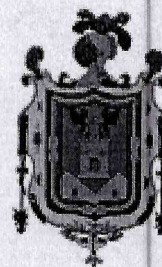
Fecha de impresión : jueves, 22 de noviembre del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA <b>TESORERÍA</b> UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS Fecha: 22-11-2018 <b>ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL</b>  Firma
---





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORTE**

**Infracciones y Multas**

<b>Título de Crédito / Orden para Pago</b>	: 00008465316	<b>Fecha Emisión</b>	: 2015-10-21
<b>Año de Tributación</b>	: 2015	<b>Fecha Pago</b>	: 2016-03-22
<b>Identificación</b>	: 00001701004028		
<b>Contribuyente</b>	: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO		

**UBICACIÓN**

<b>Clave Catastral</b>	: 0000000000	<b>Número de Trámite</b>	: 0000000
<b>Dirección</b>	:		
<b>Placa</b>	:		

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal :

590.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

590.00

\*\*\*\*\*

**Transacción** : 13917372  
**Cajero** : breporne

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 22-11-2018

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

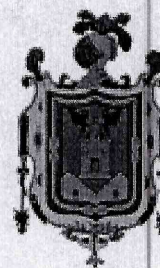
*F. C. [Signature]*  
Firma

6 Jc





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**

**Infracciones y Multas**

<b>Título de Crédito / Orden para Pago</b>	: 00008465316	<b>Fecha Emisión</b>	: 2015-10-21
<b>Año de Tributación</b>	: 2015	<b>Fecha Pago</b>	: 2017-04-24
<b>Identificación Contribuyente</b>	: 00001701004028 : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO		

**UBICACIÓN**

<b>Clave Catastral</b>	: 0000000000	<b>Número de Trámite</b>	: 0000000
<b>Dirección</b>	:		
<b>Placa</b>	:		

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal : 590.00

Descuento -0.00

Total Cancelado : 590.00

\*\*\*\*\*

**Transacción** : 16980261  
**Cajero** : brepome

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 22-11-2018

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

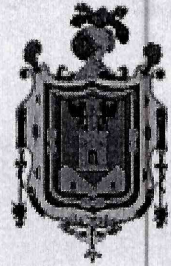
*F. Williams*  
-----  
Firma

⑦ Jc





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**

**Infracciones y Multas**

Título de Crédito / Orden para Pago : 00008465316      Fecha Emisión : 2015-10-21  
 Año de Tributación : 2015  
 Identificación : 00001701004028      Fecha Pago : 2016-11-16  
 Contribuyente : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000      Número de Trámite : 0000000  
 Dirección :  
 Placa :

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal :

590.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

590.00

\*\*\*\*\*

Transacción : 15337117  
 Cajero : breporne

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

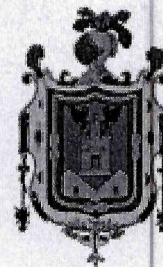
Fecha de impresión : jueves, 22 de noviembre del 2018







**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**

**Infracciones y Multas**

Título de Crédito / : 00008465316  
Orden para Pago :  
Año de : 2015  
Tributación :  
Identificación : 00001701004028  
Contribuyente : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO

Fecha Emisión : 2015-10-21  
Fecha Pago : 2016-01-22

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :

Número de Trámite : 0000000

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal : 590.00  
Descuento -0.00  
Total Cancelado : 590.00  
\*\*\*\*\*

Transacción : 13344444  
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

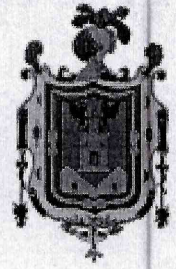
Fecha de impresión : jueves, 22 de noviembre del 2018

<p>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA <b>TESORERÍA</b> UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS</p> <p>Fecha: 22-11-2018</p> <p><b>ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL</b></p> <p> Firma</p>
---





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**

**Infracciones y Multas**

<b>Título de Crédito / Orden para Pago</b> : 00008465316	<b>Fecha Emisión</b> : 2015-10-21
<b>Año de Tributación</b> : 2015	
<b>Identificación</b> : 00001701004028	<b>Fecha Pago</b> : 2017-08-08
<b>Contribuyente</b> : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	

**UBICACIÓN**

<b>Clave Catastral</b> : 0000000000	<b>Número de Trámite</b> : 0000000
<b>Dirección</b> :	
<b>Placa</b> :	

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES  
  
Subtotal :  
Descuento  
Total Cancelado :

**TOTALES**

590.00  

---

590.00  
-0.00  
590.00  
\*\*\*\*\*

**Transacción** : 17696393  
**Cajero** : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 22-11-2018

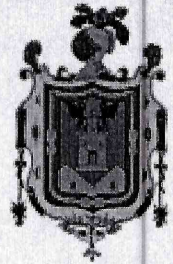
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

*[Firma]*  
Firma





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**DINERS CLUB**

**Infracciones y Multas**

Título de Crédito / Orden para Pago : 00008465316  
Año de Tributación : 2015  
Identificación : 00001701004028  
Contribuyente : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO

Fecha Emisión : 2015-10-21  
Fecha Pago : 2018-06-07

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :

Número de Trámite : 0000000

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOGER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

CONCEPTO	TOTALES
MULTAS A INFRACTORES	590.00
COSTAS JUDICIALES	59.00
Subtotal :	649.00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	649.00

\*\*\*\*\*

Transacción : 20603424  
Cajero : tdinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 22 de noviembre del 2018

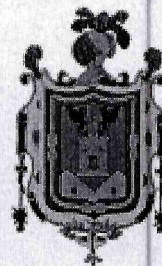


① Jc





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**

**Infracciones y Multas**

<b>Título de Crédito / Orden para Pago</b>	: 00008465316	<b>Fecha Emisión</b>	: 2015-10-21
<b>Año de Tributación</b>	: 2015	<b>Fecha Pago</b>	: 2016-05-25
<b>Identificación</b>	: 00001701004028		
<b>Contribuyente</b>	: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO		
<b>UBICACIÓN</b>			
<b>Clave Catastral</b>	: 0000000000	<b>Número de Trámite</b>	: 0000000
<b>Dirección</b>	:		
<b>Placa</b>	:		

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , Telf 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal :

590.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

590.00

\*\*\*\*\*

**Transacción** : 14373429  
**Cajero** : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

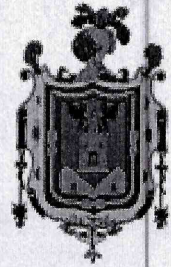


12 Jc





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORTE**

**Infracciones y Multas**

<b>Título de Crédito / Orden para Pago</b> : 00008465316	<b>Fecha Emisión</b> : 2015-10-21
<b>Año de Tributación</b> : 2015	
<b>Identificación</b> : 00001701004028	<b>Fecha Pago</b> : 2016-02-24
<b>Contribuyente</b> : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	

**UBICACIÓN**

<b>Clave Catastral</b> : 0000000000	<b>Número de Trámite</b> : 0000000
<b>Dirección</b> :	
<b>Placa</b> :	

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal :

590.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

590.00

\*\*\*\*\*

**Transacción** : 13673970  
**Cajero** : brepome

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

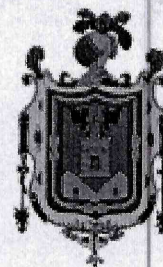
Fecha: 22-11-2018  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

*F. [Signature]*  
Firma





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**

**Infracciones y Multas**

Título de Crédito /  
Orden para Pago : 00008465316

Fecha Emisión : 2015-10-21

Año de  
Tributación : 2015

Identificación : 00001701004028

Fecha Pago : 2016-04-25

Contribuyente : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de  
Trámite : 0000000

Dirección :

Placa :

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal :

590.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

590.00

\*\*\*\*\*

Transacción : 14165439

Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 22 de noviembre del 2018

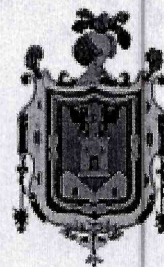






# COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



## REPORNE

### Infracciones y Multas

<b>Título de Crédito / Orden para Pago</b>	: 00008465316	<b>Fecha Emisión</b>	: 2015-10-21
<b>Año de Tributación</b>	: 2015	<b>Fecha Pago</b>	: 2017-06-05
<b>Identificación Contribuyente</b>	: 00001701004028 : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	<b>Número de Trámite</b>	: 0000000
<b>UBICACIÓN</b>			
<b>Clave Catastral</b>	: 0000000000		
<b>Dirección</b>	:		
<b>Placa</b>	:		

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871	MULTAS A INFRACTORES	590.00
	Subtotal :	590.00
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	590.00

\*\*\*\*\*

**Transacción** : 17274481  
**Cajero** : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

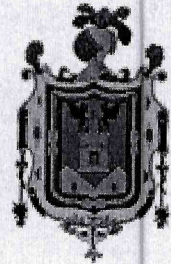
Fecha: 22-11-2018  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*F. [Signature]*  
-----  
Firma





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**

**Infracciones y Multas**

<b>Título de Crédito / Orden para Pago</b>	: 00008465316	<b>Fecha Emisión</b>	: 2015-10-21
<b>Año de Tributación</b>	: 2015	<b>Fecha Pago</b>	: 2017-09-06
<b>Identificación Contribuyente</b>	: 00001701004028 : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO		

**UBICACIÓN**

<b>Clave Catastral</b>	: 0000000000	<b>Número de Trámite</b>	: 0000000
<b>Dirección</b>	:		
<b>Placa</b>	:		

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , Telf 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal :	590.00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	590.00

**Transacción** : 17865503  
**Cajero** : breporne

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

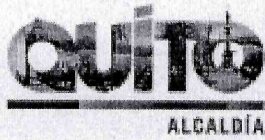
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 22-11-2018  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

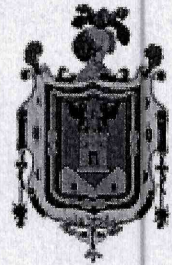
*[Firma]*  
Firma

16 02





**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**REPORTE**

**Infracciones y Multas**

<b>Título de Crédito / Orden para Pago</b>	: 00008465316	<b>Fecha Emisión</b>	: 2015-10-21
<b>Año de Tributación</b>	: 2015	<b>Fecha Pago</b>	: 2017-09-12
<b>Identificación Contribuyente</b>	: 00001701004028 : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	<b>Número de Trámite</b>	: 0000000
<b>UBICACIÓN</b>			
<b>Clave Catastral</b>	: 0000000000		
<b>Dirección</b>	:		
<b>Placa</b>	:		

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871	MULTAS A INFRACTORES	590.00
	Subtotal :	590.00
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	590.00
		*****

**Transacción** : 17906507  
**Cajero** : breporme

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

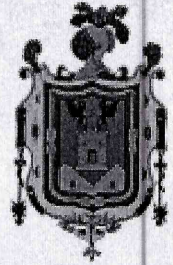
**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
 UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS  
 Fecha: 22-11-2018  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 \_\_\_\_\_  
 Firma





COMPROBANTE DE PAGO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



REPORNE

Infracciones y Multas

Título de Crédito / : 00008465316  
Orden para Pago : 00008465316  
Año de : 2015  
Tributación : 2015  
Identificación : 00001701004028  
Contribuyente : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO

Fecha Emisión : 2015-10-21  
Fecha Pago : 2016-10-05

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :

Número de Trámite : 0000000

INFORMACIÓN

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

CONCEPTO

MULTAS A INFRACTORES

TOTALES

590.00

Subtotal :

590.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

590.00

\*\*\*\*\*

Transacción : 15136955  
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 22 de noviembre del 2018

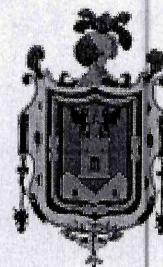






16

**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001

**REPORNE****Infracciones y Multas**

Título de Crédito / : 00008465316  
Orden para Pago : 00008465316  
Año de : 2015  
Tributación : 2015  
Identificación : 00001701004028  
Contribuyente : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO

Fecha Emisión : 2015-10-21  
Fecha Pago : 2016-08-31

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :

Número de Trámite : 0000000

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal :

590.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

590.00

\*\*\*\*\*

Transacción : 14952791  
Cajero : breporne

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 22 de noviembre del 2018





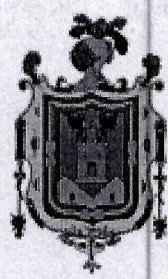
17

0022



# COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



## REPORNE

### Infracciones y Multas

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00008465316	Fecha Emisión	: 2015-10-21
Año de Tributación	: 2015		
Identificación	: 00001701004028	Fecha Pago	: 2015-11-25
Contribuyente	: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO		

### UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	Número de Trámite	: 0000000
Dirección	:		
Placa	:		

### INFORMACIÓN

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

### CONCEPTO

MULTAS A INFRACTORES

### TOTALES

3,540.00

Subtotal :

3,540.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

3,540.00

\*\*\*\*\*

Transacción : 12522093  
Cajero : breporne

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 22 de noviembre del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 22-11-2018

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*F. COSMOS*  
Firma

19 Jr

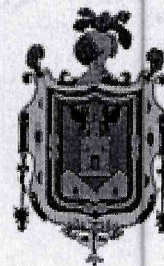




18

## COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



### REPORNE

#### Infracciones y Multas

Título de Crédito / Orden para Pago : 00008465316	Fecha Emisión : 2015-10-21
Año de Tributación : 2015	
Identificación : 00001701004028	Fecha Pago : 2017-11-07
Contribuyente : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	

#### UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000	Número de Trámite : 0000000
Dirección :	
Placa :	

#### INFORMACIÓN

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

#### CONCEPTO

MULTAS A INFRACTORES

#### TOTALES

1,180.00

Subtotal :

1,180.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

1,180.00

\*\*\*\*\*

Transacción : 18199509  
Cajero : breporne

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 22 de noviembre del 2018

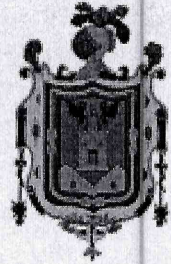
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA <b>TESORERÍA</b> UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22-11-2018 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 ----- Firma

2072





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**

**Infracciones y Multas**

<b>Título de Crédito / Orden para Pago</b>	: 00008465316	<b>Fecha Emisión</b>	: 2015-10-21
<b>Año de Tributación</b>	: 2015	<b>Fecha Pago</b>	: 2016-08-04
<b>Identificación Contribuyente</b>	: 00001701004028 : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO		

**UBICACIÓN**

<b>Clave Catastral</b>	: 0000000000	<b>Número de Trámite</b>	: 0000000
<b>Dirección</b>	:		
<b>Placa</b>	:		

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal : 590.00

Descuento -0.00

Total Cancelado : 590.00

\*\*\*\*\*

**Transacción** : 14825403  
**Cajero** : breporne

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 22.11.2018

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

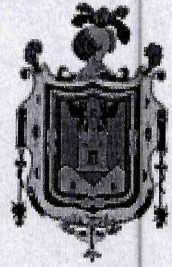
*F. Copinco*  
Firma

② 72





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**

**Infracciones y Multas**

<b>Título de Crédito /</b>	: 00008465316	<b>Fecha Emisión</b>	: 2015-10-21
<b>Orden para Pago</b>			
<b>Año de</b>	: 2015		
<b>Tributación</b>			
<b>Identificación</b>	: 00001701004028	<b>Fecha Pago</b>	: 2016-12-16
<b>Contribuyente</b>	: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO		
<b>UBICACIÓN</b>			
<b>Clave Catastral</b>	: 0000000000	<b>Número de Trámite</b>	: 0000000
<b>Dirección</b>	:		
<b>Placa</b>	:		

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal :

590.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

590.00

\*\*\*\*\*

**Transacción** : 15488120  
**Cajero** : breporne

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

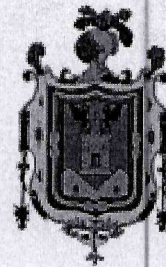
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA <b>TESORERÍA</b> UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS  Fecha: 22-11-2018 <b>ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL</b>   ----- Firma
--

(22) Fe





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**

**Infracciones y Multas**

<b>Título de Crédito /</b>	: 00008465316	<b>Fecha Emisión</b>	: 2015-10-21
<b>Orden para Pago</b>			
<b>Año de</b>	: 2015		
<b>Tributación</b>			
<b>Identificación</b>	: 00001701004028	<b>Fecha Pago</b>	: 2017-01-25
<b>Contribuyente</b>	: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO		

**UBICACIÓN**

<b>Clave Catastral</b>	: 0000000000	<b>Número de Trámite</b>	: 0000000
<b>Dirección</b>	:		
<b>Placa</b>	:		

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal : 590.00

Descuento -0.00

Total Cancelado : 590.00

\*\*\*\*\*

**Transacción** : 16237860  
**Cajero** : breporne

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

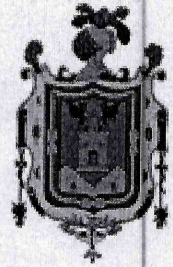
Fecha: 22-11-2018  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

-----  
Firma





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**

**Infracciones y Multas**

<b>Título de Crédito /</b>	: 00008465316	<b>Fecha Emisión</b>	: 2015-10-21
<b>Orden para Pago</b>			
<b>Año de</b>	: 2015		
<b>Tributación</b>			
<b>Identificación</b>	: 00001701004028	<b>Fecha Pago</b>	: 2015-12-24
<b>Contribuyente</b>	: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO		

**UBICACIÓN**

<b>Clave Catastral</b>	: 0000000000	<b>Número de Trámite</b>	: 0000000
<b>Dirección</b>	:		
<b>Placa</b>	:		

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal :

590.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

590.00

\*\*\*\*\*

**Transacción** : 12684494  
**Cajero** : breporne

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

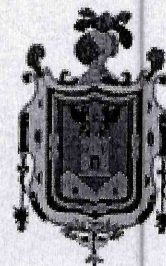
**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS  
Fecha: 22-11-2018  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
  
Firma





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**

**Infracciones y Multas**

<b>Título de Crédito / Orden para Pago</b>	: 00008465316	<b>Fecha Emisión</b>	: 2015-10-21
<b>Año de Tributación</b>	: 2015	<b>Fecha Pago</b>	: 2017-02-24
<b>Identificación Contribuyente</b>	: 00001701004028 : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	<b>Número de Trámite</b>	: 0000000
<b>UBICACIÓN</b>			
<b>Clave Catastral</b>	: 0000000000		
<b>Dirección</b>	:		
<b>Placa</b>	:		

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal :

590.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

590.00

\*\*\*\*\*

**Transacción** : 16554730  
**Cajero** : breporne

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 22-11-2018

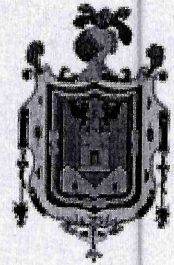
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

-----  
Firma





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**

**Infracciones y Multas**

<b>Título de Crédito / Orden para Pago</b>	: 00008465316	<b>Fecha Emisión</b>	: 2015-10-21
<b>Año de Tributación</b>	: 2015		
<b>Identificación Contribuyente</b>	: 00001701004028 : VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	<b>Fecha Pago</b>	: 2016-06-24

**UBICACIÓN**

<b>Clave Catastral</b>	: 0000000000	<b>Número de Trámite</b>	: 0000000
<b>Dirección</b>	:		
<b>Placa</b>	:		

**INFORMACIÓN**

OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCIONCASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIA S DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 099871

**CONCEPTO**

MULTAS A INFRACTORES

**TOTALES**

590.00

Subtotal :

590.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

590.00

\*\*\*\*\*

**Transacción** : 14590023  
**Cajero** : breporne

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : jueves, 22 de noviembre del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 22-11-2018  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*F. [Signature]*  
Firma



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

AGENCIAS: REGISTRAR, ANALIZAR, ARCHIVAR, ASESORÍA, ASESORÍA TÉCNICA, ASESORÍA JURÍDICA, ASESORÍA SOCIAL, ASESORÍA AMBIENTAL, ASESORÍA ECONÓMICA, ASESORÍA EDUCATIVA, ASESORÍA CULTURAL, ASESORÍA DEPORTIVA, ASESORÍA RECREATIVA, ASESORÍA TURÍSTICA, ASESORÍA DE OTRAS ACTIVIDADES.

CONT  TES  FT  OTS  CO  OJ  OI  OY  OZ  OAA  OAB  OAC  OAD  OAE  OAF  OAG  OAH  OAI  OAJ  OAK  OAL  OAM  OAN  OAO  OAP  OAQ  OAR  OAS  OAT  OAU  OAV  OAW  OAX  OAY  OAZ

0030 F. Castilla 21/11/18  
22-11-2018 shoo

**QUITO**  
ALCALDÍA

Fecha: 16-NOV-2018 Firma: *Rosa Caceres* CIRCULAR

Resolución No. C 341  
DM, Quito 15 NOV 2018

*A Merib.*

**URGENTE!**

Señores  
ALCALDÍA METROPOLITANA  
CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
MARIO OSWALDO VARGAS HERRERA  
Presente.-

MDMG-DT  
TESORERÍA METROPOLITANA  
19 NOV 2018  
*[Signature]*

*Asunto: Resolución de Concejo Metropolitano.*

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 15 de noviembre de 2018, luego de analizar el Informe No. IC-2018-201, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; RESOLVIÓ:

- 1) Aprobar la propuesta de regularización vial de las calles Obispo Díaz De La Madrid y Hernando Alcocer, ubicadas en el sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo, de conformidad con los informes No. STHV-DMGT-6055 de 22 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; oficios No. 414-DGT-GU-2017 de 23 de marzo de 2017 y No. 277-DGT-GU-201 de 12 de junio de 2018 de la Administración Zonal "Eugenio Espejo", que contienen las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE "OBISPO DÍAZ DE LA MADRID"**

**Tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer"**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	11.65m
CALZADA:	7.00m
ACERA NORTE:	2.15m
ACERA SUR:	2.50m

**Tramo comprendido entre las calles "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo"**

(Se modifica de 11.00m a 10.85m)

*[Signature]*

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
QUITO - ECUADOR  
16 NOV 2018

SECRETARÍA GENERAL DEL  
**CONCEJO**



0031

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.85m  
CALZADA: 7.00m  
ACERA NORTE: 1.35m  
ACERA SUR: 2.50m

**CALLE "HERNÁN ALCOCER"**  
(Se modifica de 9.00m a 7.90m)

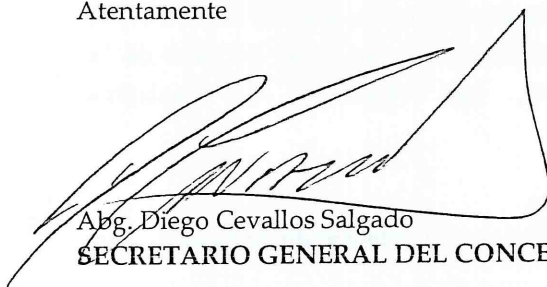
SECCIÓN TRANSVERSAL: 7.90m  
CALZADA: 6.00m  
ACERA ORIENTAL: 0.90m  
ACERA OCCIDENTAL: 1.00m  
CURVA DE RETORNO RADIO: 7.50m

- 2) Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera emita un informe para ser presentado en el Concejo Metropolitano en el que se especifique a qué concepto corresponden los pagos realizados por el señor Mario Oswaldo Vargas Herrera propietario del inmueble ubicado en las calles Obispo Díaz de la Madrid O39-76 y Hernando Alcocer, precisando el número de título, pagos parciales y pagos totales realizados según corresponda, de acuerdo a los comprobantes de pago que obran en el expediente.

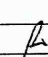
Se deja a salvo los procesos administrativos sancionadores que en relación a los trazados viales de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer se sustenten en la Agencia Metropolitana de Control y se exhorta a cobrar las multas impuestas por la vía coactiva.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente



Abg. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2018-11-15	
Revisado por	R. Delgado	PSG	2018-11-15	

- Ejemplar 1: Destinatarios  
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico  
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo



Informe N° IC-2018-201

COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	15/07/2018	
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

1.1. Con fecha viernes 29 de julio de 2016, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria al trazado vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer, ubicadas en el sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo.

1.2. En sesión ordinaria realizada el lunes 07 de agosto de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta de regularización del trazado vial en referencia y resolvió:

*"Emitir DICTAMEN DESFAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta de regularización vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer, ubicadas en el sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo; y, 2. Insistir a la Agencia Metropolitana de Control en la sustanciación de los procesos administrativos sancionadores correspondientes y la liberación de la toma del espacio público."*

1.3. En sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el 25 de septiembre de 2017, luego de conocerse el oficio de 18 de agosto de 2017, a fojas 129-132 del expediente, presentado por el señor Mario Oswaldo Vargas Herrera, mediante el cual solicita la reconsideración del dictamen emitido dentro del presente trámite, la Comisión de Uso de Suelo resolvió:

*"(...) ratificarse en el DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta de regularización vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer, ubicadas en el sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo, dictamen emitido en sesión ordinaria de 07 de agosto de 2017 de la Comisión de Uso de Suelo."*



0033

1.4. En sesión ordinaria realizada el 16 de julio de 2018, la Comisión de Uso de Suelo analizó la posibilidad de reconsideración del dictamen emitido dentro del presente trámite, en relación al trazado vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer.

## 2. INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante Oficio No. STHV-DMGT-6055 de 22 de diciembre de 2015, a fojas 45 del expediente, el Arq. Carlos Quezada P., Director Metropolitano de Gestión del Territorio (E) de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en su parte pertinente manifiesta:

*"(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de las calles "Hernando de Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" con las siguientes especificaciones técnicas:*

### **CALLE "OBISPO DÍAZ DE LA MADRID"**

*Tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer"*

SECCIÓN TRANSVERSAL:	11.65m
CALZADA:	7.00m
ACERA NORTE:	2.15m
ACERA SUR:	2.50m

*Tramo comprendido entre las calles "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo"  
(Se modifica de 11.00m a 10.85m)*

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.85m
CALZADA:	7.00m
ACERA NORTE:	1.35m
ACERA SUR:	2.50m

### **CALLE "HERNÁN ALCOCER"**

*(Se modifica de 9.00m a 7.90m)*

SECCIÓN TRANSVERSAL:	7.90m
CALZADA:	6.00m
ACERA ORIENTAL:	0.90m
ACERA OCCIDENTAL:	1.00m
CURVA DE RETORNO RADIO:	7.50m (...)"

2.2. Mediante oficio No. AMC-SUP-2016-0563 de 24 de octubre de 2016, a fojas 74 del expediente, la Abg. Gabriela Larreátegui F., Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, emite informe respectivo y en su parte pertinente manifiesta:

*"(...) remito para su conocimiento el memorando No. AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940 de fecha 18 de octubre del presente, mediante el cual la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento zona Eugenio Espejo, da a conocer de manera específica los expedientes administrativos sancionadores que tienen los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid."*



2.3. Mediante oficio No. 414-DGT-GU-2017, de 23 de marzo de 2017, a fojas 82-84 del expediente, el Sr. Boris Mata Reyes, Administrador Zonal "Eugenio Espejo" remite su informe técnico en el cual en lo principal manifiesta:

*"(...) se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del Trazado Vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente (...)"*

2.4. Mediante oficio No. 277-DGT-GU-2018, de 12 de junio de 2018, a fojas 135 del expediente la Arq. Gabriela Nina Rada, Directora de Gestión del Territorio (E), de la Administración Zonal "Eugenio Espejo" en lo principal manifiesta:

*"Con estos antecedentes la Dirección de Gestión del Territorio se ratifica en los Informes Técnicos Favorables emitidos en los oficios Nros. 2719-DGT-GU-2015 de 07 de octubre del 2015 y 414-DGT-GU-2017 de 23 de marzo de 2017 (...)"*

2.5. Mediante oficio No. AMC-SM-JLA-2018 de 16 de julio de 2018, a fojas 385-392 del expediente, el Dr. José Luis Aguilar Hernández, Supervisor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control, remite el informe ampliatorio sobre los procesos administrativos sancionadores relacionados con el trazado vial de las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz De La Madrid.

### 3. INFORMES LEGALES.-

3.1. Mediante Memorando No. 0581 SZEE-AZEE de 28 de septiembre de 2015 a fojas 33 del expediente, el Dr. Rolando Ruiz Merino, Director Jurídico de la Administración Zonal "Eugenio Espejo" en lo principal manifiesta:

*"(...) esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial de la calle "H. Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid" en el tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo" ubicado en el sector "La Granja", parroquia Belisario Quevedo de este Distrito (...)"*

3.2. Mediante oficio en referencia al expediente No. 2015-038363 de 18 de julio 2017, a fojas 110-112 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (e), emite criterio legal y en su parte pertinente señala:

*"(...) la modificatoria del trazado vial, responde al análisis de varios aspectos que en su conjunto justifican una toma de decisión por parte del Concejo Metropolitano, sin perjuicio*



*de aquello es necesario precisar que una resolución administrativa que en su momento impuso una sanción por el cometimiento de una infracción, no constituye impedimento para que el Concejo Metropolitano en uso de sus competencias, establecidas en la base legal de este criterio, realice la modificatoria del trazado vial, con los sustentos técnicos y legales emitidos por la Administración Zonal, y validados por la Secretaría de Territorio y Vivienda, sin perjuicio de que los procedimientos administrativos sancionadores continúen el curso legal respectivo."*

3.3. Mediante Memorando No. DJ-AZEE-2018-0262 de 26 de junio de 2018 a fojas 136-137 del expediente, la Abg. Martha Suárez Romero, Directora Jurídica de la Administración Zonal "Eugenio Espejo", remite su criterio legal mismo que en lo principal manifiesta:

*"(...) esta Dirección Jurídica, ratifica el criterio legal favorable, emitido con memorando No. 581 SZEEE-AZEE de 28 de septiembre de 2015 para la aprobación de la modificatoria al trazado vial(...)"*

#### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 16 de julio de 2018, una vez revisados los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resolvió: 1. Reconsiderar su dictamen desfavorable emitido en sesión de 7 de agosto de 2017, ratificado en sesión de 25 de septiembre de 2017; y emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta de regularización vial de las calles Obispo Díaz De La Madrid y Hernando Alcocer, ubicadas en el sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo de conformidad con los informes No. STHV-DMGT-6055 de 22 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; oficios No. 414-DGT-GU-2017 de 23 de marzo de 2017 y No. 277-DGT-GU-201 de 12 de junio de 2018 de la Administración Zonal "Eugenio Espejo"; 2. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera emita informe para ser presentado en el Concejo Metropolitano en el que se especifique a qué concepto corresponden los pagos realizados por el señor Mario Oswaldo Vargas Herrera propietario del inmueble ubicado en las calles Obispo Díaz de La Madrid Oe9-76 y Hernando Alcocer, precisando el número de título, pagos parciales y pagos totales realizados según corresponda, de acuerdo a los comprobantes de pago que obran en el expediente.

Se deja a salvo los procesos administrativos sancionadores que en relación a la los trazados viales de las calles Obispo Díaz De La Madrid y Hernando Alcocer se sustenten en la Agencia Metropolitana de Control y se exhorta a cobrar las multas impuestas por la vía coactiva.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.




Atentamente,



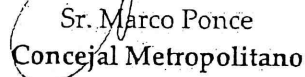
Abg. Sergio Garnica Ortiz

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo



Sr. Jorge Albán  
 Concejal Metropolitano

Msc. Patricio Ubidia  
 Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce  
 Concejal Metropolitano

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2018-07-23	
Revisado por:	R. Delgado	GC	2018-07-23	

(2015-038363)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Abg. Sergio Garnica Ortiz				
Sr. Jorge Albán			06-11-2018	
Msc. Patricio Ubidia				
Sr. Marco Ponce				
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción	



0037

**Razón.-** Siento por tal, que en sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el 16 de julio de 2018, el Concejal Msc. Patricio Ubidia, emitió su voto favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la propuesta de modificatoria al trazado vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer, ubicado en el Sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo.



Abg. Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

rd





SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Informe N° IC-2017-198

COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

1.1.- Con fecha viernes 29 de julio de 2016, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria al trazado vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer, ubicadas en el sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el lunes 07 de agosto de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta de regularización del trazado vial en referencia ubicado en la parroquia Belisario Quevedo.

2. INFORME TÉCNICO:

2.1.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-6055 de 22 de diciembre de 2015, a fojas 45 del expediente, el Arq. Carlos Quezada P., Director Metropolitano de Gestión del Territorio (E) de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en su parte pertinente manifiesta:

*"(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de las calles "Hernando de Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid con las siguientes especificaciones técnicas:*

**CALLE "OBISPO DÍAZ DE LA MADRID"**

**Tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer"**

SECCIÓN TRANSVERSAL:

11.65m



0039

CALZADA:	7.00m
ACERA NORTE:	2.15m
ACERA SUR:	2.50m

*Tramo comprendido entre las calles "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo"  
(Se modifica de 11.00m a 10.85m)*

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.85m
CALZADA:	7.00m
ACERA NORTE:	1.35m
ACERA SUR:	2.50m

*CALLE "HERNÁN ALCOCER"  
(Se modifica de 9.00m a 7.90m)*

SECCIÓN TRANSVERSAL:	7.90m
CALZADA:	6.00m
ACERA ORIENTAL:	0.90m
ACERA OCCIDENTAL:	1.00m
CURVA DE RETORNO RADIO:	7.50m

*"(...)"*

2.2.- Mediante oficio No. AMC-SUP-2016-0563 de 24 de octubre de 2016, a fojas 74 del expediente, la Abg. Gabriela Larreátegui F., Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, emite informe respectivo y en su parte pertinente manifiesta:

*"(...) remito para su conocimiento el memorando No. AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940 de fecha 18 de octubre del presente, mediante el cual la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento zona Eugenio Espejo, da a conocer de manera específica los expedientes administrativos sancionadores que tienen los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid."*

2.3.- Mediante oficio No. 414-DGT-GU-2017, de 23 de marzo de 2017, a fojas 82-84 del expediente, el Sr. Boris Mata Reyes, Administrador Zonal "Eugenio Espejo" en lo principal manifiesta:

*"(...) se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del Trazado Vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente (...)"*

*Q* *N*



### 3. INFORME LEGAL.-

3.1.- Mediante oficio en referencia al expediente No. 2015-038363 de 18 de julio 2017, a fojas 110-112 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (e); emite criterio legal y en su parte pertinente señala:


*"(...) la modificatoria del trazado vial, responde al análisis de varios aspectos que en su conjunto justifican una toma de decisión por parte del Concejo Metropolitano, sin perjuicio de aquello que una resolución administrativa que en su momento impuso una sanción por el cometimiento de una infracción, no constituye impedimento para que el Concejo Metropolitano en uso de sus competencias, establecidas en la base legal de este criterio, realice la modificatoria del trazado vial, con los sustentos técnicos y legales emitidos por la Administración Zonal, y validados por la Secretaría de Territorio y Vivienda, sin perjuicio de que los procedimientos administrativos sancionadores continúen el curso legal respectivo."*

### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 07 de agosto de 2017, una vez revisados los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resolvió: 1. Emitir **DICTAMEN DESFAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta de regularización vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer, ubicadas en el sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo; y, 2. Insistir a la Agencia Metropolitana de Control en la sustanciación de los procesos administrativos sancionadores correspondientes y la liberación de la toma del espacio público.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

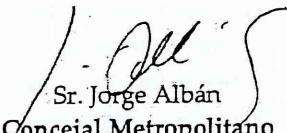
Atentamente,



Abg. Sergio Carnica  
~~Presidente de la Comisión~~  
de Uso de Suelo



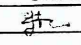
0041

  
Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano

  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

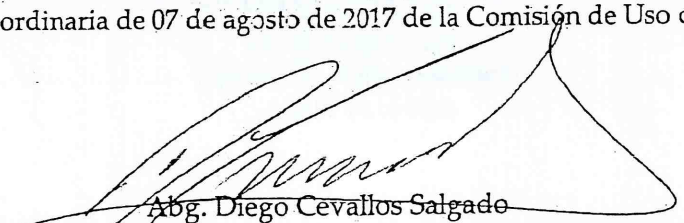
  
Msc. Patricio Ubidia  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente en ciento doce fojas (112)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-08-11	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2017-08-11	

(2015-038363)

**Razón.-** Siento por tal, que en sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el 25 de septiembre de 2017, luego de conocerse el punto seis en el orden del día, esto es el oficio de 18 de agosto de 2017, suscrito por el Sr. Mario Oswaldo Vargas Herrera, mediante el cual solicita la reconsideración del dictamen emitido dentro del presente trámite; la Comisión de Uso de Suelo **RESOLVIÓ**, con el voto favorable de los señores Concejales Abg, Sergio Garnica, Sr. Jorge Albán y Msc. Patricio Ubidia, ratificarse en el **DICTAMEN DESFAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta de regularización vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer, ubicadas en el sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo, dictamen emitido en sesión ordinaria de 07 de agosto de 2017 de la Comisión de Uso de Suelo.

  
Abg. Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



0042

Usar: Para CUS de 11-07-2017  
e incluir en expediente  
Obispo Díaz de la Madrid

ALVARO  
21/08/2017

FECHA:	18/08/2017
HORA:	13:26
OTRO:	

Quito, 18 de agosto de 2017

Doctor  
**Sergio Garnica**  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho.-

De mi consideración

Mario Oswaldo Vargas Herrera, ciudadano ecuatoriano copropietario de un Bien Inmueble ubicado en las calles Obispo Díaz de La Madrid OE9-76 y Hernando Alcocer ante usted con los mayores respetos acudo, expongo y solicito:

**ANTECEDENTES**

**I**

Con fecha 06 de mayo del año 2013, se realizó el requerimiento para la reestructuración del trazado vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Pasaje Hernando Alcocer, en el tramo comprendido entre las calles M. Pólit Lasso y Juan Acevedo, ubicado en el sector de la Granja, parroquia Belisario Quevedo de esta ciudad y cantón Quito, fecha desde la cual se han presentado levantamientos planimétricos, memorias gráficas y demás documentos de respaldo.

**II**

Mediante Oficio No. 2719-DGT-GU-2015, de fecha 07 de octubre del año 2015, suscrito por el señor Boris Mata Reyes, Administrador Zonal "Eugenio Espejo" se emite el Informe Técnico **FAVORABLE PARA LA RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO VIAL** de las calles detalladas anteriormente, por cuanto se verificó que dichas calles se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfalto, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), informe que se encuentra elaborado por el Ingeniero Patricio Valle, funcionario de Gestión Urbana, revisado por la Arq. Alexandra Arauz, Jefe del Departamento de Gestión Urbana y Aprobada por el Arq. Vinicio Robalino, Director Gestión del Territorio.

**III**

Mediante Memorando No. 0581SZEE, de 28 de septiembre de 2015 suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Merino en su calidad de Director Jurídico Zona "Eugenio



0043

Espejo" comunica que el diseño de estas vías situados en un sector muy transitado y consolidado de la ciudad se realizaron en años anteriores es decir antes de la vigencia de la actual normativa y que obviamente no van a cumplir con las exigencias de la normativa actual, pero que se requiere la regularización de éstas vías para el normal desarrollo para este importante sector de la ciudad, lo que va en concordancia del principio del Buen Vivir, razón por la cual también se emitió **CRITERIO LEGAL FAVORABLE**, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial

IV

Con fecha 22 de diciembre de 2015, mediante oficio STHV-DMGT 06055, suscrito por el Arquitecto Carlos Quezada, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y dirigido al Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, manifiesta que las calles se encuentran totalmente consolidadas con construcciones y obras de infraestructura con un ancho vial distinto al que fueron aprobadas, por lo que es necesario modificar el trazado vial, por lo tanto emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, para que continúe el trámite de aprobación de la modificatoria del trazado vial.

V

La comisión de Uso De Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 12 de septiembre 2016, resolvió solicitar a la Abogada Gabriela Larrátegui, Supervisora Agencia Metropolitana de Control un informe en el que se indique si los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid cuentan con algún proceso administrativo sancionador de las calles de la referencia, requerimiento inexplicable por cuanto dicha modificatoria fue solicitada para la solución de más de 40 familias que se encuentran afectadas en su situación, en mi caso particular me encuentro pagando una multa pecuniaria que me fue impuesta, a pesar que mi predio se encuentra con una construcción de más de cuatro décadas de existencia y a la cual se le adjunto una construcción nueva para proceder a la legalización de todo el proyecto.

VI


La comisión de Uso De Suelo, en sesión ordinaria realizada en el mes de mayo del presente año, resolvió solicitar un informe a la Procuraduría Municipal para tener mejores elementos de convicción sobre el tema de la referencia, informe que sin duda alguna debe estar enmarcado bajo los mismos principios de factibilidad para nuestro requerimiento.



**PETICION CONCRETA**

Con todos los antecedentes expuestos solicito de la manera más comedida se RECONSIDERE la decisión desfavorable a la solicitud para la aprobación de rectificación del Trazado vial del pasaje Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid emitida por la comisión en sesión ordinaria realizada el día lunes 07 de agosto del 2017, basado en los derechos del buen vivir amparados en los artículos establecidos en el Capítulo Segundo de la Constitución de la República del Ecuador.

Atentamente,

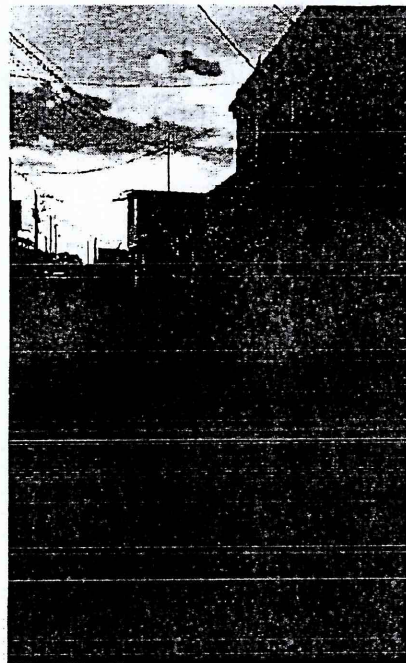
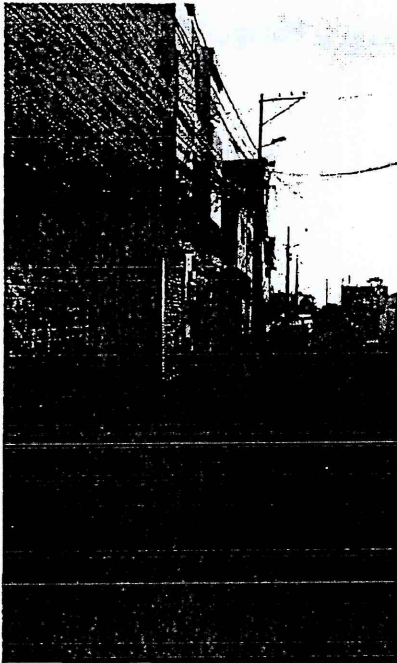
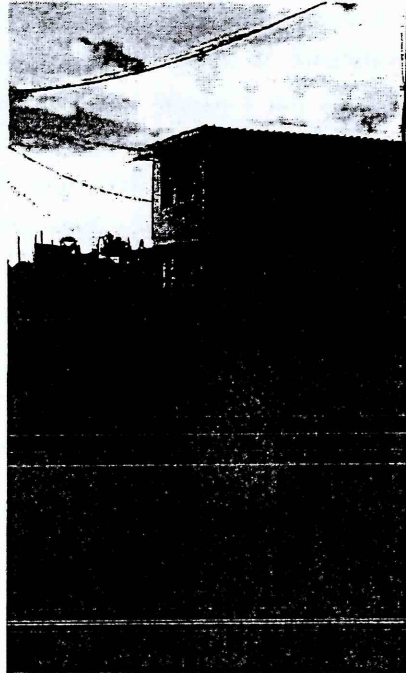
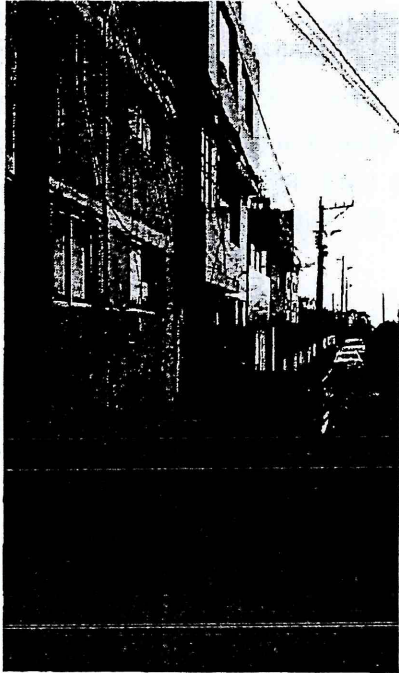
  
**MARIO VARGAS HERRERA**  
C.C. 1701004028

**Adjunto.-** Memorias gráficas de las calles Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid y levantamiento planimétrico de las mismas.



0045

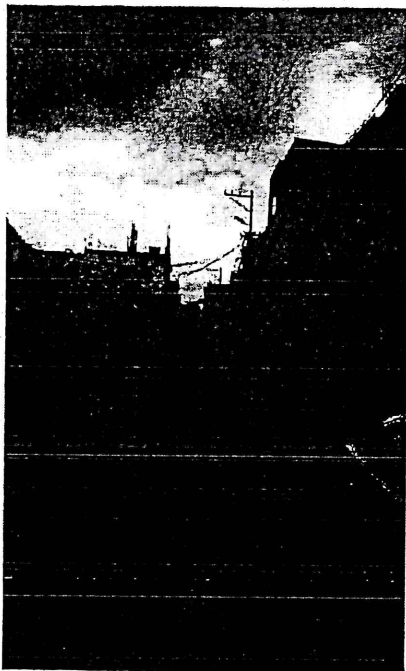
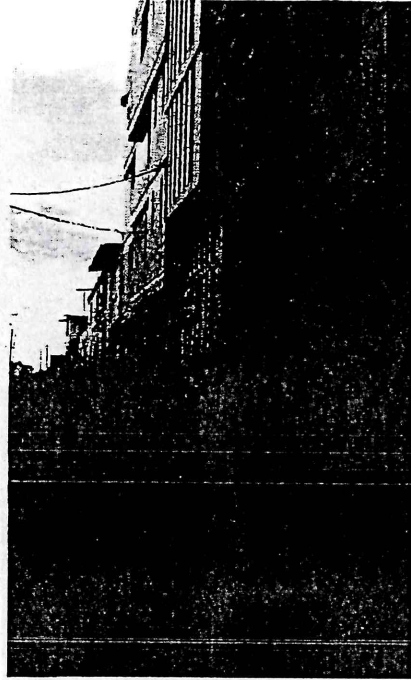
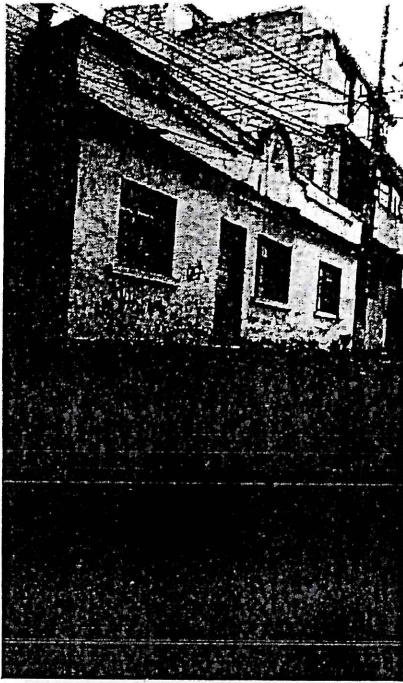
MEMORIA GRAFICA DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES CALLE H. ALCOCER





0043

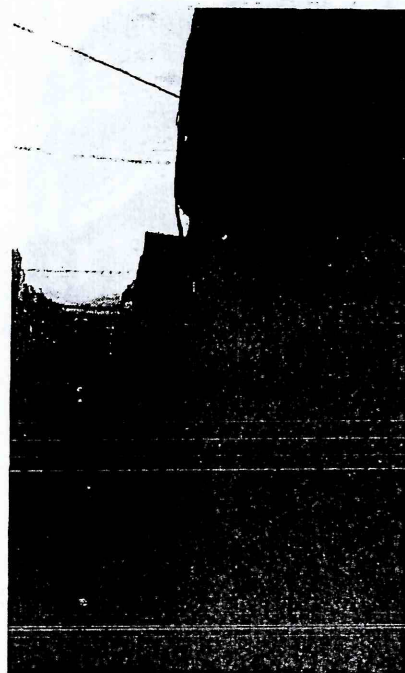
MEMORIA GRAFICA DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES CALLE H. ALCOCER





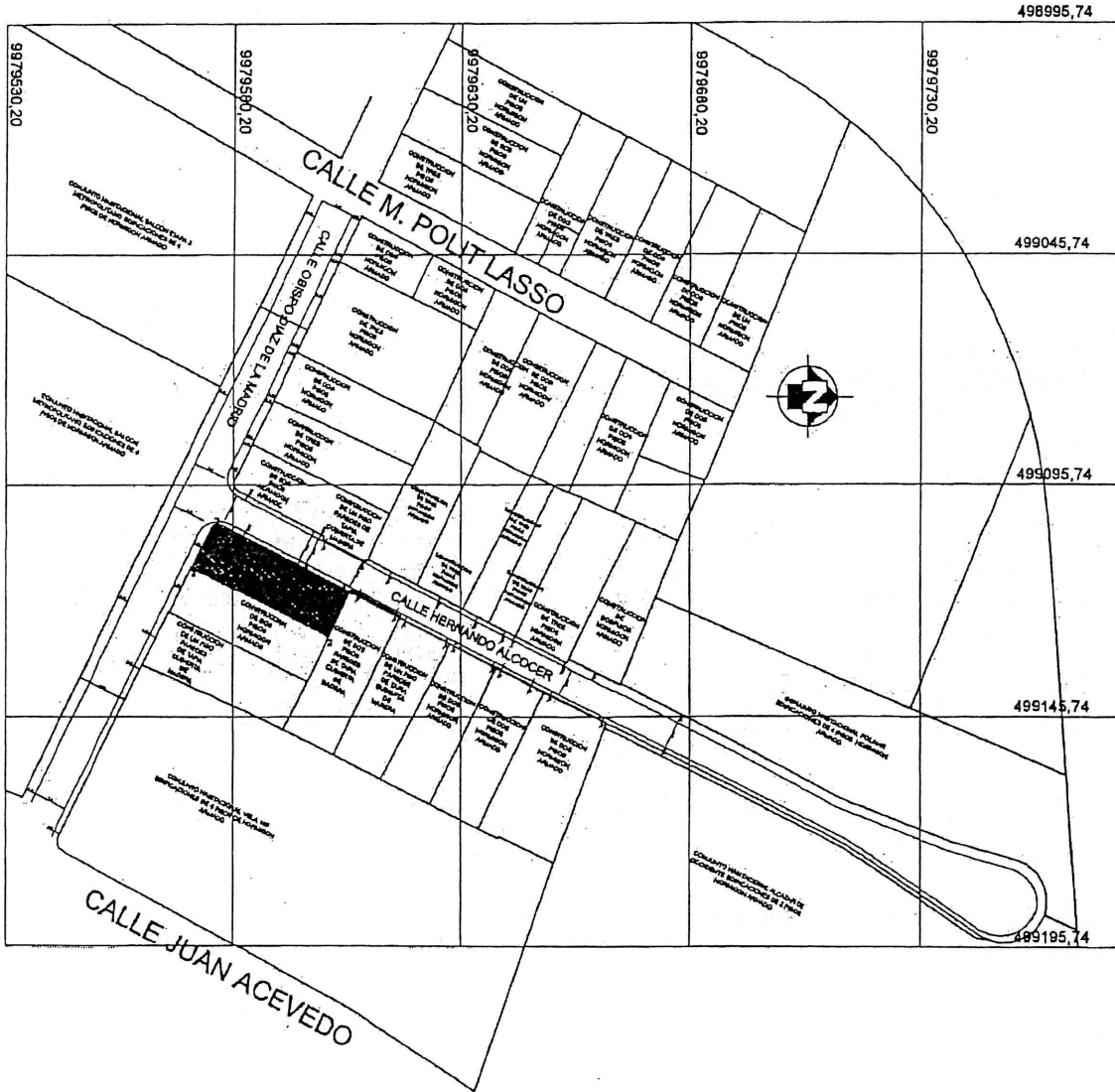
0047

MEMORIA GRAFICA DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES CALLE O. DIAZ DE LA MADRID



O. DIAZ DE LA MADRID Y ALCOCER

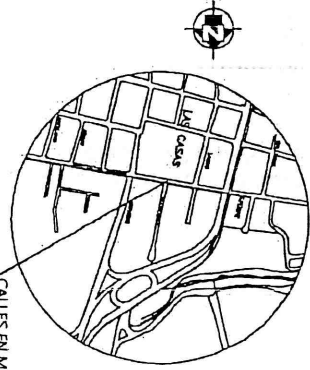




PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

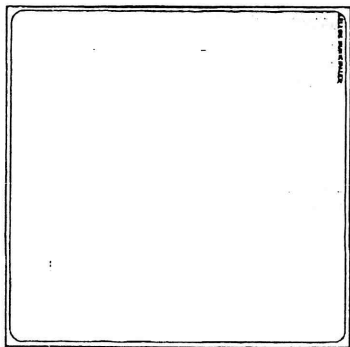
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT



UBICACION

CALLES EN MENCIÓN



IDENTIFICACION Y PLANTILLAS <b>CALLES: ALCOCER - OBISSO DIAZ DE LA MADRID</b>	
TITULO: PLANIMETRICO FECHA: 1980	AUTORIA: INSTITUCION: ESCALA: AREA:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO N.º 1	TITULO: PLANIMETRICO FECHA: 1980



Comisión

0049

23/12/15

Quito, 22 DIC 2015  
Oficio STHV-DMGT- 6055

Referencia: GDOC-2015-038363

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 2719-DGT-GU-2015 del 07 de octubre de 2015, el Administrador de la Zona Eugenio Espejo envía el trazado vial modificadorio de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" en el tramo comprendido entre las calles "M Polit Lasso" y "Juan Acevedo", ubicado en el sector La Granja de la parroquia Belisario Quevedo.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial modificadoria y de la inspección realizada al sitio, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que las calles se encuentran totalmente consolidadas con construcciones y obras de infraestructura con un ancho vial distinto al que fueron aprobadas; por lo que es necesario modificar el trazado vial.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificadoria de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE "OBISPO DÍAZ DE LA MADRID"**  
Tramo comprendido entre las calles "M. Polit-Lasso" y "Hernando Alcocer"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.65m  
CALZADA: 7.00m  
ACERA NORTE: 2.15m  
ACERA SUR: 2.50m

Tramo comprendido entre las calles "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo"  
(Se modifica de 11.00m a 10.85m)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.85m  
CALZADA: 7.00m  
ACERA NORTE: 1.35m  
ACERA SUR: 2.50m

**CALLE "HERNÁN ALCOCER"**  
(Se modifica de 9.00m a 7.90m)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 7.90m  
CALZADA: 6.00m  
ACERA ORIENTAL: 0.90m  
ACERA OCCIDENTAL: 1.00m





.... 2 ....  
Ref. HC. 2015-038363


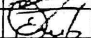
CURVA DE RETORNO RADIO: 7.50m

Atentamente,

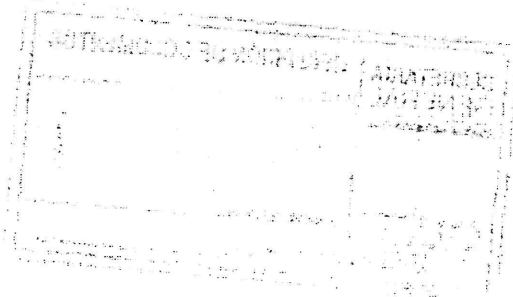


Arq. Carlos Quezada P.  
Director Metropolitano de Gestión Territorial (E)  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-12-18
Revisado:	Arq. Elizabeth Ortiz		2015/12/18

Jeaneth A.  
2015-12-18





0051

74

*Comisión de Uso de Suelo*  
*de*  
*Quito*

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Quito D.M., 24 de octubre de 2016  
Oficio No. AMC-SUP-2016-0563  
Ref.: GDOC 2015-038363

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Presente.-

De mi consideración:

En referencia al oficio No. SG-2307, mediante el cual da a conocer que la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el día lunes 12 de septiembre, luego de conocer el expediente No. 2015-038363, relacionado con la aprobación de la rectificación vial de las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid, resolvió solicitar a la Agencia Metropolitana de Control remita el informe en el que se indique si los predios ubicados en las calles referidas cuentan con proceso administrativo sancionador, al respecto me permito indicar lo siguiente:

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Comisión de Uso de Suelo, remito para su conocimiento el memorando No. AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940 de fecha 18 de octubre del presente, mediante el cual la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento zona Eugenio Espejo, da a conocer de manera específica los expedientes administrativos sancionadores que tienen los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid.

Atentamente,

*Gabriela Larreátegui F.*  
Abg. Gabriela Larreátegui F.  
SUPERVISORA METROPOLITANA  
AGENCIA DE CONTROL

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 13:55
quito	<i>[Signature]</i>
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 8h.

C.C.: Abg. María Elisa Holmes - Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito  
6904 2016 551065



Referencia Ticket 2015-038363

OFICIO No.414-DGT-GU-2017

Fecha: Quito, 23 de marzo del 2017

Abogado Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito  
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No.SG 0661 de 10 de marzo del 2017, suscrito por Usted y el Abg. Sergio Gamica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Tramitado con Ticket No. 2015-038363, mediante el cual solicita:

*"...remita un informe de la evolución histórica del trazado vial en referencia con las respectivas reformas que se hayan dado, además se presentará la cronología de licenciamientos de las edificaciones existentes en el predio No. 1656...";* relacionado con el trazado vial modificatorio de las calles Hernando Alcocer y Obispo Días De La Madrid en el tramo comprendido entre las calles M.Pólit Lasso y Juan Acevedo, ubicado en el sector la Granja.

Al respecto informo que:

- En relación de la evolución histórica del trazado vial con las respectivas reformas debo informar que revisado el expediente se verifica que:

1.- Revisada la copia de la escritura adjunta al expediente otorgada en la Notaria del Dr. Cristóbal Salgado de 25 de marzo de 1952 e inscrita el 17 de diciembre de 1952, en la cláusula Segunda dice:

*"...un lote de terreno desmembrado del que se indica anteriormente y que tiene y que tiene estos linderos: por el Norte, con el lote número trece de propiedad del vendedor, en la longitud de doce metros; por el Sur, prolongación de la Cuero y Caicedo, en una longitud de doce metros; por el Este, lote número dos, prometido en venta a la señorita Elena González, en una longitud de treinta y cinco metros; y por el Oeste, callejón público; la superficie total del lote de terreno es de cuatrocientos veinte metros cuadrado; el callejón es de seis metros de ancho..."* (El subrayado me corresponde).

Cabe señalar que el callejón público en la actualidad es la calle "Hernando Alcocer".

2.- Revisada la Hoja Topográfica No. 10901, adjunta al expediente foja 34, se verifica que la Calle "Obispo Díaz De La Madrid", se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y la Calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m la cual fue realizada por la (ex) Dirección de Planificación y que fue aprobada por el I. Concejo en sesión de 20 de diciembre del 1993, al considerar el Informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura (fojas 31 y 32) en el mismo que se ha regularizado las vías existentes en base al Plano D-050, al cual se lo remplace y que fue aprobado por el I. Concejo en el año 1988.

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
CEDULA METROPOLITANA	HORA:
- 5 ABR 2017	
IR.	
QUITO	NÚMERO DE HOJA:
ALCALDÍA	



-2-

3.-Con oficio No. STHV-GT-002563 de 17 de junio de 2013 Ref. H.C ZN-NQ698-2013, suscrito por el Arq. Patricio Montalvo Tapia, Director Metropolitano de Gestión Territorial, comunica que: "...luego de la inspección realizada, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle Hernando Alcocer se encuentra consolidada con construcciones, manteniendo un ancho vial de 8.00m, por lo que remito la documentación para que revise el trazado vial de las calles Obispo Díaz de La Madrid y Hernando Alcocer".

7,90

Con estos antecedentes la Administración Zona Eugenio Espejo emitió el Oficio No. 2719-DGT-GU-2015, adjunto a la documentación (foja 44), que en el INFORME TECNICO dice:

"...Revisadas las Hojas Topográficas Nros: 10901 y 11001 que contienen el Trazado Vial motivo del requerimiento y que fueron realizadas por la (ex) Dirección de Planificación, copias adjuntas, se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del Trazado Vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Obispo Díaz de la Madrid": Ancho Transversal variable de 10.85m a 11.65m : Calzada 7.00m de Occidente a Oriente, Acera Norte 2.15m (Tramo comprendido entre Calles: "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer" y 1.35m ( Tramo Comprendido entre calles: "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo": Acera Sur 2.50m (Tramo comprendido entre las calles: "M.Polit Lasso" y "Juan Acevedo", longitud aproximada L=142.60m.

Calle "Hernando Alcocer": Ancho transversal 7.90m, Calzada 6.00m, Acera Oriental 0.90m, acera Occidental 1.00m y Curva de Retorno R=7.50m, longitud aproximada L=203.58m ...".

4.- Con oficio No.STHV-DMGT-06055 de 22 de diciembre del 2015, suscrito por el Arq. Carlos Quezada P., Director Metropolitano de Gestión Territorial (E) de la Secretaría De Territorio, Hábitat y Vivienda comunica al Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo que:

"...la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz de La Madrid"....".

• Con respecto a la cronología de licenciamientos de las edificaciones de las edificaciones existentes en el predio No. 1656, adjunto al presente encontrara

6 7



-3-

Memorando No. 267-DGT-GU-2017 de 21 de marzo de 2017, suscrito por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, mediante el cual informa que:

*"...Una Vez revisado el sistema informático SGCT-SLUM se ha verificado que existen los siguientes registros, sin embargo los últimos registros se verifica que existió algún error al subirlos al sistema por cuenta del Ente Colaborador y en la columna de formulario se observa el registro "0".*

REGISTRO	FECHA	ESTADO	PROYECTO	PROYECTANTE	PROYECTADO	FECHA DE EMISIÓN	ESTADO	PROYECTO	PROYECTANTE	PROYECTADO	FECHA DE EMISIÓN	ESTADO	PROYECTO	PROYECTANTE	PROYECTADO	FECHA DE EMISIÓN	ESTADO	PROYECTO	PROYECTANTE	PROYECTADO	FECHA DE EMISIÓN	ESTADO	
154784	10-1858-1	1555	30-09-2015	PERALTA LUIS VIVIELLO	LEJANO PERALTA	03-09-2015	0	Trabajos varios	HERRERA VICTORIA ROSA	BENÍJDES ORRÉ JORGE AER-H-H	0	No	SGCT										
2014-1858-ARQ-ORD-01	1858	20-04-2014	FO-LEM	HERRERA VICTORIA ROSA	LEJANO VICTORIA ROSA	03-09-2014	0		HERRERA VICTORIA ROSA	BENÍJDES ORRÉ JORGE AER-H-H	0	No	EC	500									
2014-1858-ARQ-ORD-02	1858	27-09-2014	FO-LEM	HERRERA VICTORIA ROSA	LEJANO VICTORIA ROSA	03-09-2014	0		HERRERA VICTORIA ROSA	BENÍJDES ORRÉ JORGE AER-H-H	0	No	EC	500									
2014-1858-CCM-01	1858	22-09-2014	alban o peralta	HERRERA VICTORIA ROSA	LEJANO VICTORIA ROSA	03-09-2014	0		HERRERA VICTORIA ROSA	BENÍJDES ORRÉ JORGE AER-H-H	0	No	EC	500									
2014-1858-ARQ-ORD-02_1	1858	23-10-2014	FO-LEM	HERRERA VICTORIA ROSA	LEJANO VICTORIA ROSA	03-09-2014	0		HERRERA VICTORIA ROSA	BENÍJDES ORRÉ JORGE AER-H-H	0	No	EC	500									

*En el sistema SLUM se ha verificado que se encuentra registrada una licencia metropolitana urbanística de trabajos varios.*

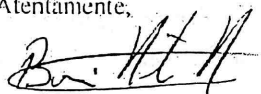
REGISTRO	FECHA	ESTADO	PROYECTO	PROYECTANTE	PROYECTADO	FECHA DE EMISIÓN	ESTADO	PROYECTO	PROYECTANTE	PROYECTADO	FECHA DE EMISIÓN	ESTADO	PROYECTO	PROYECTANTE	PROYECTADO	FECHA DE EMISIÓN	ESTADO	PROYECTO	PROYECTANTE	PROYECTADO	FECHA DE EMISIÓN	ESTADO	
2014-1858-01	2014-1858-CCM-01	HERRERA VICTORIA ROSA	1701904218	alban o peralta	LEJANO VICTORIA ROSA	03-09-2014	0	INTERVENICIONES CONSTRUCTIVAS MEJORES	LIMU 20 - EDIFICACIONES / PROCEDIMIENTO ORDINARIO	ADMINISTRACIÓN ZONAL Monte Eugenio Espejo	0												

• Debemos señalar que con Oficio No. STHV-DMGT- 01185 de 10 de marzo del 2017, copia adjunta, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo., Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, comunica que:

*"...por pedido de la Comisión de Uso de Suelo, para éste y todos los trazados viales se debe dibujar la propuesta vial sobre la cartografía digital de lotes con los números prediales y las respectivas afectaciones que constarán en físico y digital,...."*

Por lo que adjunto al presente encontrara 4 copias del plano AZCN-TV-HT 10901.01-1 1001.01, en cumplimiento al pedido realizado por la Comisión de Uso de Suelo.

Atentamente,



Boris Mata Reyes  
ADMINISTRADOR ZONA "EUGENIO ESPEJO"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
APROBO	Arq. Vinicio Robalino H.-Director Gestión Del Territorio	23-03-2017	
ELABORO	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión Urbana	23-03-2017	

Adjunto expediente recibido en 75 fojas útiles, 2 CD-R , copia del Oficio No. STHV-DMGT- 01185, copia del Memorando No. 267-DGT-GU-2017 y 4 Planos formato A1.



0055

MEMORANDO

MEMORANDO No.277-DGT-GU-2018  
DM Quito, 12 de junio del 2018

PARA: Abg. Martha Suarez Romero  
**DIRECTORA ASESORIA JURIDICA AZEE**

DE: **Arq. Gabriela Nina Rada**  
DIRECTORA GESTION DEL TERRITORIO AZEE (E)

ASUNTO: En el texto

REF.: 2015-038363

Dr. Ruiz:  
PIF Ateuden.  
18/06/2018  
*[Signature]*

En atención al Oficio No. SGC-2018-1694 de 31 de mayo del 2018, Tramitado con Ticket No. 2015-038363, suscrito por el Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual comunican y solicitan que:

*"...La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 28 de mayo de 2018, luego de analizar el expediente No. 2015-038363 relacionado con el trazado vial modificatorio de las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz De La Madrid en el tramo comprendido entre las calles M. Polit y Juan Acevedo, ubicado en el sector La Granja; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, resolvió: solicitar a usted remita para conocimiento de la Comisión, los informes técnico y legal actualizados en relación al trazado vial en referencia...".*

Al respecto informo que con oficio No. 414-DGT-GU-2017, Tramitado con Ticket No. 2015-038363, adjunta a la documentación (foja 84), suscrito por el Administrador Zona "Eugenio Espejo" Boris Mata Reyes, se comunico que:

*"...3.- Con oficio No. STHV-GT-002563 de 17 de junio de 2013 Ref. H.C ZN-NQ698-2013, suscrito por el Arq. Patricio Montalvo Tapia, Director Metropolitano de Gestión Territorial, comunica que: "...luego de la inspección realizada, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle Hernando Alcocer se encuentra consolidada con construcciones, manteniendo un ancho vial de 8.00m, ...,por lo que remito la documentación para que revise el trazado vial de las calles Obispo Díaz de La Madrid y Hernando Alcocer".*

*Con estos antecedentes la Administración Zona Eugenio Espejo emitió el Oficio No. 2719-DGT-GU-2015, adjunto a la documentación (foja 44), que en el INFORME TECNICO dice:*

*[Handwritten signature]*

*Alb*



"...Revisadas las Hojas Topográficas Nros: 10901 y 11001 que contienen el Trazado Vial motivo del requerimiento y que fueron realizadas por la (ex) Dirección de Planificación, copias adjuntas, se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del Trazado Vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la **NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO** vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

**Calle "Obispo Díaz de la Madrid":** Ancho Transversal variable de 10.85m a 11.65m : Calzada 7.00m de Occidente a Oriente, Acera Norte 2.15m (Tramo comprendido entre Calles: "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer" y 1.35m (Tramo Comprendido entre calles: "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo": Acera Sur 2.50m (Tramo comprendido entre las calles: "M.Polit Lasso" y "Juan Acevedo", longitud aproximada L=142.60m.

**Calle "Hernando Alcocer":** Ancho transversal 7.90m, Calzada 6.00m, Acera Oriental 0.90m, acera Occidental 1.00m y Curva de Retorno R=7.50m, longitud aproximada L=203.58m ...".

Con estos antecedentes la Dirección de Gestión del Territorio se ratifica en los **Informes Técnicos Favorables** emitidos en los Oficios Nros: 2719-DGT-GU-2015 de 07 de octubre del 2015 y 414-DGT-GU-2017 de 23 de marzo del 2017 y agradeceré a usted disponer a quien corresponda emitir el informe legal respectivo, y remitir el expediente a la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito para que continúe con el trámite que corresponda.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Gabriela Nina Rada*

Arq. Gabriela Nina Rada  
Directora Gestión del Territorio (E)

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / S.UMILLA
ELABORACIÓN	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión del Territorio	12-06-2018	<i>[Firma]</i>

Adjunto una carpeta con documentación constante en 115 hojas, incluido 13 planos y 2 CD's..



0057

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

0000233

Oficio No. AMC-SM-JLA-2018

Fecha: 16 JUL 2018 Hora 10:23

Quito DM, 16 JUL 2018

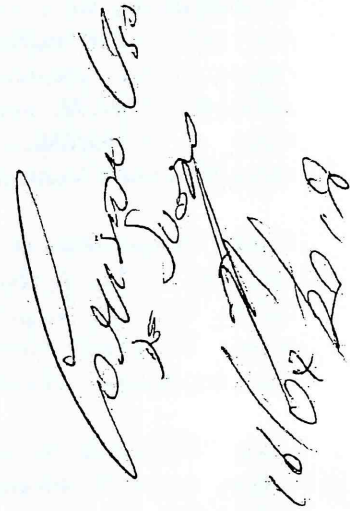
Nº. HOJAS -251h-

Asunto: En referencia al Oficio No. SGC-2018-2125

Recibido por: 

GDOC: 2015-038363

**Abogado**  
**Diego Cevallos Delgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**



**Presente.-**

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Oficio No. SGC-2018-2125 de 11 de junio de 2018, mismo que me fue corrido traslado, en el que solicita:

*"(...) La Comisión de Uso del Suelo, en sesión ordinaria realizada el día 9 de julio de 2018, luego de conocer el expediente identificado con el GDOC No. 2015-038363, relacionado con el trazado vial modificatorio de las calles Hernando Alcocer y Obispo Días De La Madrid en el tramo comprendido entre las calles M. Polit Lasso y Juan Acebedo, sector la Granja; y, conforme lo establece en la Ordenanza Metropolitana No.003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Consejo del Distrito Metropolitano de Quito, **resolvió:** solicitar a usted remita, hasta el día jueves 12 de julio de 2018, un informe amplio y suficiente de las acciones tomadas con respecto a los predios que se encuentran utilizando espacio público, en el cual especifique que tipo de sanción fue establecida para cada caso; y, se informe si se ha venido impulsando el procedimiento de conformidad con la normas nacional y metropolitana vigente con especificación de cada caso; y, se informe si se ha venido impulsando el procedimiento de conformidad con la norma nacional y metropolitana vigente con especificación de cada*



medio de ejecución utilizado (...)” , doy a conocer a usted el impulsando el procedimiento y el estado actual de los expedientes es el siguiente:

**1. Expediente administrativo sancionador No. 706-2014 (Franklin Darío Gavilanes Alarcón)**

Con fecha 19 de junio de 2015, a las 8h10, mediante Resolución No. 191-UDC-ZN-2015 suscrita por Mauro Armendáriz Mendoza, Resolutor Metropolitano, Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento, se resolvió:

**“PRIMERO.-** Declarar a **GAVILANES ALARCÓN FRANKLIN DARÍO** con C.C. 1720305455, como responsable de haber obstaculizado la inspecciones al predio 91499 tal como se desprende del Informe Técnico No. ITDI-15-658-C de 30 de marzo de 2015 signado por el Arq. Mauricio Ortiz, por Inspector Técnico de la Dirección Metropolitana de Inspección, incurriendo en la infracción prevista en la Ordenanza Metropolitana 432 en su artículo 137 literal j). Por lo tanto, de conformidad a la documentación y artículos enunciados, lo dispuesto en el artículo único de la Ordenanza Metropolitana 458, y el principio de proporcionalidad contemplado en el COOTAD así como lo manifestado en la Constitución de la República, esta autoridad impone la siguientes multas: **USD 2815.20 (DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS)**, correspondientes a  $30 \text{ RBU (año 2014)} * m^2 \text{ de infracción} * \text{factor}$  o  $(10200 * 345 * 0,0008)$ ; multa que deberá ser cancelada en el plazo de setenta y dos horas a partir de la notificación de la presente resolución, caso contrario será enviada para el cobro por la vía coactiva.-

**SEGUNDO.-** Elabórese las correspondientes ordenes de emisión de título de crédito por los valores respectivos. **TERCERO.-** Ordénese para el día 9 de julio de 2015 la inspección conjunta que se llevará a cabo en el predio 91499 materia del presente expediente donde se deberán brindar todas las facilidades al personal de inspección para el ejercicio de sus funciones y asimismo se deberán presentar todos los planos permisos y autorizaciones de las obras existentes en el referido predio bajo prevenciones de multar compulsiva o coercitivamente de conformidad a lo establecido en el art...(25) de la Ordenanza Metropolitana 0321 en caso de incumplimiento a lo ordenado; y/o en caso de no cumplir el administrado, para la ejecución de lo resuelto, a costas de él se actuará de acuerdo a lo que determina



0059

el art. 378 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) para lo cual se contará con el apoyo de ser el caso, de la Policía Nacional, Policía Metropolitana y Cuadrilla Municipal. **CUARTO.- EN caso de que la parte administrada interponga algún recurso del cual se sienta asistido deberá considerar lo dispuesto en los artículo 407, 409, 411 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.”.**

Con fecha 29 de diciembre de 2016, mediante providencia No. UDCMCL-ZEE-2017-3676 suscrita por el Ab. Edison Aldaz Martínez, Resolutor Metropolitano de la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento en la Zona “Eugenio Espejo” se ordenó para el 16 de febrero de 2017 a las 11h00 la inspección conjunta en el predio 91499 donde se deberán brindar todas las facilidades al personal de inspección para el ejercicio de sus funciones, bajo prevenciones de multas compulsiva o coercitivamente.

Con fecha 3 de marzo de 2017, mediante memorando No. AMC-DMI-AT-2017-0747 suscrito por el Director de Inspección de la época, dirigido al Resolutor Metropolitano, solicitó que en vista de que no se pudo realizar la inspección técnica correspondiente, se realice una inspección conjunta previa notificación a las partes estableciendo el día y la hora en el sitio de la presunta inspección

Con fecha 9 de junio de 2017, a las 9h40, mediante providencia No. AMC-DRYE-DP-2017-625 suscrita por Ab. Daniela Pullas, Comisaria Metropolitana, se dispuso que se oficie a la Dirección de Inspección para realizar una inspección conjunta con personal de la DMI y las partes procesales (sin necesidad de que esté presente esta autoridad administrativa), para el día martes 20 de junio de 2017 a las 10h00, en el edificio ESTEFANÍA, calle Díaz de la Madrid en la parroquia Belisario Quevedo, donde se brindará todas las facilidades al personal de inspección para el ejercicio de sus funciones.

Con fecha 30 de junio de 2017, se emite el Informe Técnico de Dirección de Inspección ITDI-17-1429 predio 91499 suscrito por la Arq. Ana Cabrera, de la inspección realizada el 20 de junio de 2017, en el cual se señaló en el apartado de conclusión

Con fecha 24 de julio de 2017, a las 11h00, mediante providencia AMC-DRYE-DP-2017-1103 suscrita por Ab. Daniela Pullas, Comisaria Metropolitana, se dispuso que en virtud



de que se ha cumplido con lo determinado en la Resolución No. 191-UDC-CN-2015 dando las facilidades para el ingreso de los técnicos, así como cancelando la multa impuesta en el título de crédito No. 00008336610 **se ordena el archivo del expediente.**

**2. Expediente administrativo sancionador No.606-2014-UDC-ZN (Cruz Días Segundo Miguel).**

Con fecha 30 de enero de 2018, a las 9h50 mediante Resolución No.041-UDC-ZN-2015, suscrita por el Resolutor Metropolitano Ab. José Galarza Cedeño se resolvió:

*"(...) PRIMERO.- Habiéndose establecido que el señor Segundo Miguel Cruz Días es responsable de la ejecución de los trabajos descritos en el informe técnico ITDI-14-3205 suscrito por el Arq. Carlos Játiva Inspector Técnico en el predio ubicado en la calle Días de la Madrid s/n y infracción prevista en la Ordenanza Metropolitana 0432 en su Art....(135), Literal c), en concordancia con el Artículo único de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 que establece es Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, reformado por la Ordenanza Metropolitana No. 0432, esta autoridad le impone la multa de USD 40,56 (CUARENTA DOLARES AMERICANOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente al múltiplo del valor la multa, por el factor 0,0002 y por cada metro cuadrado de la edificación, esto es (50 salarios Básicos del Año 2014 x 0,0002 x 11,93 m2, equivale a \$17.000 x 0,0002 x 11,93 m2 = \$ 40,56), misma que deberá cancelar en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación por la presente resolución, caso contrario será enviado a coactiva para su cobro respectivo .SEGUNDO.-Elabórese la orden de emisión de título de crédito por el valor respectivo.-TERCERO, Concédase el plazo de 30 días contados a partir de la presente resolución a fin de que el señor Segundo Miguel Cruz Díaz Justifique con permisos (licencia) los trabajos realizados, o en su defecto proceda con el derrocamiento de todo lo ilegalmente construido señalado en el informe técnico ITDI-14-3205 suscrito por el Arq. Carlos Játiva Inspector Técnico en el predio Ubicado en la calle Díaz de la Madrid s/n y Ricardo Villavicencio tal como lo establece el artículo 136de la Ordenanza Metropolitana 0342, bajo prevenciones de multar compulsivas o coercitivas de conformidad a lo establecido en el art... (25) de la Ordenanza Metropolitana 0321 (...)"*



Con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante Memorando No. AMC-UDCMCL-ZEE-2016-1247, suscrita por el Resolutor Metropolitano Dr. Pablo Camilo Mena Castrillón Ab. Solicito al Director de Inspección Dr. Mauricio Montalvo Leiva:

*"(...)se sirva disponer a quien corresponda una vista al predio, para realizar una inspección técnica, a fin de constatar el cumplimiento de lo resuelto dentro del Expediente No. 606-2014, luego de lo cual se sirva remitir el informe técnico correspondiente(...)"*

Con Fecha 26 de enero de 2017, el Inspector Técnico Ingeniero Civil Danny Góngora emitió el informe técnico en el cual se señaló que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución.

Con fecha 08 de febrero de 2017, mediante Memorando No. AMC-DMI-AT-2017-0536, suscrita por el Director de Inspección Dr. Mauricio Montalvo Leiva remitió el Informe Técnico No. ITD 17-0310-C al Resolutor Metropolitano Dr. Pablo Camilo Mena.

Con Fecha 08 de agosto de 2017 a las 09h00 mediante providencia No. AMC-DRYE-MB-2017-1163 suscrita por el Funcionario Decisor Dr. Marco Bedoya en la se dispuso:

*"(...) SEGUNDO.- Córrese traslado a la parte administrativa con el informe No. ITDI Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, a fin de que en el término de tres (03) días se pronuncie al respecto del mismo.-TERCERO.- Se le recuerda al administrado la obligación que tiene de cumplir lo resuelto en Resolución No. Resolución 041-UDC-ZN-2015, previniéndole que en caso de incumplimiento se procederá a imponer multas compulsivas o coercitivas de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 0321 (...)"*

Con fecha 18 de septiembre de 2018 mediante Providencia No. AMC-DRYE-MB-2017-1322 emitido por el funcionario decisor Dr. Marco Bedoya en la cual se dispuso:

*"(...) SEGUNDO.- Por cuanto el término concedido para el pronunciamiento de la parte administrativa ha concluido, se le informa que se procederá a la parte*



administrativa ha concluido se le informa que se procederá conforme lo señalado en la normativa Metropolitana (...)"

**3. Expediente administrativo sancionador No. 547-2014-UDCML-ZEE-2016-3131 (Salguero Granja Ángel Fernando).**

Con fecha 28 de septiembre de 2015, a las 13h45 mediante Resolución No.306-UDC-ZN-2015, suscrita por el Resolutor Metropolitano Ab. Mauro Armendariz Mendoza se resolvió:

*"(...) PRIMERO.- Declarar a ANGEL FERNANDO SALGUERO GRANJA con C.C/RUC 1704020336001, como responsable de haber realizado un proceso constructivo en el predio 284630, sin contar con la respectiva Licencia Metropolitana Urbanística LMU-20, en un área de 30 m2, tal como se desprende en el Informe Técnico ITDI-14-2788 de 22 de octubre de 2014 ratificando mediante Informe Metropolitana de Inspección, incurriendo en la infracción prevista en la Ordenanza Metropolitana 432 en su artículo 135 literal c). por lo tanto de conformidad a la documentación y artículos enunciados, considerando lo dispuesto en el artículo único de la Ordenanza Metropolitana 458 así como el principio de proporcionalidad contemplado en el COOTAD, esta autoridad impone la multa de: USD 102 (CIENTO DOS DOLARES), por haber edificado sin contar con la correspondiente licencia metropolitana urbanística, multa que deberá ser cancelada en el plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación de la presente resolución, caso contrario será enviada para el cobro por la vía coactiva; SEGUNDO Elabórese la correspondiente orden de emisión de título de crédito por el valor respectivo. TERCERO.-; Concédase el plazo de 30 días contados a partir de la notificación con la presente Resolución a fin de que ANGEL FERNANDO SALGUERO GRANJA con C.C/RUC 1704020336001, presente los permisos y autorizaciones correspondientes que justifiquen los trabajos realizados que consten en el Informe Técnico ITDI-14-2788 de 22 de octubre de 2014 ratificado mediante Informe Técnico ITDI-1869-C de 3 de agosto de 2015 suscrito por el Arq. Mauricio Ortiz, Inspector Técnico de la Dirección Metropolitana de Inspección, caso contrario procederá con el derrocamiento y/o remediación según corresponda, de todo lo ilegalmente construido, tal como lo establecen los correctivos del artículo 136 de la Ordenanza Metropolitana 0432; Ordenanza Metropolitana 0321 (...)"*



Con fecha 22 de noviembre de 2016, mediante Providencia No. UDCML-ZEE-2016-3131, suscrita por el Resolutor Metropolitano Abg. Edison Rodrigo Aldaz Martínez se dispuso:

*"(...) PRIMERO.- en razón de que el señor ANGEL FERNANDO SALGUERO GRANJA con C.C/RUC 1704020336001, no ha justificado el cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución No. 306-UDC-ZN-2015, y con los hechos no ha variado hasta la presente fecha y ha transcurrido el tiempo prudencial, el administrado en el término de 48 horas justifique ante esta Unidad sobre lo dispuesto en la referida resolución, sobre el pago de las multas impuestas y presentar los permisos o autorizaciones que justifiquen los trabajos realizados en este predio materia de este expediente administrativo sancionador, caso contrario se procederá a seguir imponiendo las multas compulsivas respectivas (...)"*

Con fecha 22 de noviembre de 2016, mediante Memorando No. AMC-UDCMCL-ZEE-2016-1109, suscrita por el Resolutor Metropolitano Abg. Edison Rodrigo Aldaz Martínez Solicito al Director de Inspección Dr. Mauricio Montalvo Leiva:

*"(...)por medio el presente solicito se sirva disponer a quien corresponda, realice una inspección técnica, en el lugar de los hechos a fin de constatar el cumplimiento de lo resuelto dentro del Expediente No.547-2014,, luego de lo cual se sirva remitir el informe técnico correspondiente(...)"*

Con fecha 3 de febrero de 2017, mediante Memorando No.AMC-DMI-AT-2017-0454 el Director de Inspección Dr. Mauricio Montalvo remitió el Informe Técnico No.ITDI-17-0290-C al Resolutor Metropolitano Abg. Edison Rodrigo Aldaz Martínez.

Con fecha 22 de mayo de 2016 a las 15H12 mediante Resolución del Primer Control No. AMC-DRYE-AE-2017-021 suscrita por el Funcionario Decisor Abg. Edison Rodrigo Aldaz Martínez en la que se dispuso:

*"(...)SEGUNDO.- En virtud del el Informe Técnico ITDI-17-0290-C, impóngase la multa de USD 1500.00 (MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), correspondientes a 4 remuneraciones básicas unificadas, al*

señor ANGEL FERNANDO SALGUERO GRANJA con C.C/RUC 1704020336001, por el incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución NO. 306-udc-zn-2015 de 28 de septiembre de 2015, en base a lo dispuesto en los artículos 378 y 380 del COOTAD; en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0321 en sus artículos: ... (24) y (25); **TERCERO.-** Para el efecto de la multa impuesta determinada en el numeral precedente, elabórese la orden de emisión de título de crédito correspondiente, que deberá ser cancelada en el término de 72 horas contadas a partir de la notificación de la presente Resolución; caso contrario será remitida para el cobro mediante vía coactiva.

Con fecha 22 de mayo de 2017, mediante oficio No.AMC-DRYE-2017-080 el Funcionario Decisor Abg. Edison Rodrigo Aldaz Martínez solicito al tesorero metropolitano de la administración Eugenio Espejo:

*"(...) por medio del presente solicito a usted muy comedidamente ordenar a quien corresponda, se proceda a emitir el/los correspondiente(s) Titulo(s) de Crédito y realizar las gestiones pertinentes para el cobro por la vía coactiva, sobre el valor de las multas impuestas por la UDCMCL-AZEE, las mismas que no han sido justificadas de su pago hasta la presente fecha (...)"*

Con fecha 07 de agosto de 2017, a las 11h30, mediante Providencia No.AMC-PG-2017-1162, suscrita por la Funcionaria Decisora Abg. Patricia Gavilánez se dispuso:

**"(...): PRIMERO.-** Agregar al expediente administrativo la documentación que antecede; **SEGUNDO.-** Oficiar a la Dirección Metropolitana de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, a fin de que designe al funcionario técnico correspondiente para la inspección de verificación de cumplimiento de la Resolución No. 306-UDC-ZN-2015 de 28 de septiembre de 2015, respecto de la presentación de los permisos metropolitanos obtenidos (LMU-20) para el proceso constructivo de responsabilidad del señor ANGEL FERNANDO SALGUERO GRANJA, efectuado en el predio N° 284630 sin observar lo dispuesto en la normativa metropolitana.- **TERCERO.-** Oficiar a la Tesorería Metropolitana, a fin de que proceda a emitir el correspondiente Título de Crédito a nombre del señor ANGEL FERNANDO SALGUERO GRANJA con C.C. 1704020336001 y se inicie el trámite de



cobro mediante la vía coactiva, en razón de no haberse cancelado la multa impuesta en Resolución No. AMC-DRYE-EA-2017-021 por el valor de USD 1.500,00, en el tiempo concedido.- **CUARTO.-** Prevenir al administrado la obligación que tiene de cumplir con lo establecido en la normativa metropolitana y con lo dispuesto en la Resolución No. 306-UDC-ZN-2015 de 28 de septiembre de 2015, caso contrario deberá proceder con el correctivo contemplado en la normativa jurídica metropolitana No. 432, Art. 136: "*Correctivos: c) Derrocamiento a cargo del infractor...*", de verificarse el incumplimiento, se procederá aplicar la SEGUNDA MULTA compulsoria de ocho (8) remuneraciones básicas unificadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 380 del COOTAD, en concordancia con el Art. 25 de la Ordenanza 321: "*El funcionario decisor podrá imponer multas compulsorias o coercitivas para conseguir el cumplimiento de sus actos administrativos (...)*"

Con fecha 14 de agosto de 2017 mediante Memorando No. AMC-DRYE-PG-2017-725 suscrito la Funcionaria Decisora Abg. Patricia Gavilánez SOLICITÓ A Dr. Cristian Coronel Director Metropolitano de Inspección:

"(...) **SEGUNDO.-** Oficiar a la Dirección Metropolitana de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, a fin de que designe al funcionario técnico correspondiente para la inspección de verificación de cumplimiento de la Resolución No. 306-UDC-ZN-2015 de 28 de septiembre de 2015, respecto de la presentación de los permisos metropolitanos obtenidos (LMU-20) para el proceso constructivo de responsabilidad del señor ANGEL FERNANDO SALGUERO GRANJA, efectuado en el predio N° 284630 sin observar lo dispuesto en la normativa metropolitana. (...)"

**4. Expediente administrativo sancionador 352-2015 de la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamientos Zona Norte (Jaramillo Jaramillo Dora Lourdes y Bilbao alvear Marcelo).**

Con fecha 10 de noviembre del 2015, a las 12 horas con 4 minutos, se emite la Resolución 354 - UDC - ZN - 2015 suscrita por el Abg. Mauro Armendáriz Mendoza, Resolutor Metropolitano de la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamientos, quien resolvió lo siguiente:

"(...) PRIMERO.- Declarar a Dora Lourdes Jaramillo Jaramillo con CC/RUC 1001552452, como responsable de haber realizado un proceso constructivo en el predio 21273 sin contar con los permisos municipales correspondientes tal como se desprende del informe técnico N° ITDI-15- 1248-D, de 25 de mayo 2015, suscrito por la Arq. Vanessa Yumiseva, Inspectora Técnica, incurriendo en la infracción prevista en Ordenanza Metropolitana 432 en su artículo 135 literal c). Por lo tanto, de conformidad a la documentación y artículos enunciados, considerando lo dispuesto en el artículo único de la Ordenanza Metropolitana 458 así como del principio de proporcionalidad contemplado en el COOTAD, esta autoridad impone la multa de: USD 70.80 (SETENTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS), por haber edificado sin contar con la correspondiente licencia metropolitana urbanística, multa que deberá ser cancelada en el plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación de la presente resolución, caso contrario será enviada para el cobro por la vía coactiva. SEGUNDO.- Elabórese la correspondiente orden de emisión de título de crédito por el valor respectivo. TERCERO.- Concédase el plazo de 30 días contados a partir de la notificación con la presente Resolución a fin de que Dora Lourdes Jaramillo Jaramillo con CC/RUC 100155245-2 presente los permisos y autorizaciones correspondientes que justifiquen los trabajos realizados, constantes en el informe Técnico N°ITDI-15-1248-D, de 25 de mayo 2015, suscrito por la Arq. Vanessa Yumiseva, inspector Técnico, caso contrario, proceda con el derrocamiento y/o remediación según corresponda de todo lo ilegalmente construido, tal como lo establecen los correctivos del artículo 136 de la Ordenanza Metropolitana 0432; bajo prevenciones de multar compulsiva o coercitivamente de conformidad a lo establecido en el art. ... (25) de La ordenanza Metropolitana 0321 en caso de incumplimiento a lo ordenado; y/o en caso de no cumplir el administrado, para la ejecución de lo resuelto, a costas de el se actuará de acuerdo a lo que determina el Art 378 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) para lo cual se contará con el apoyo de ser el caso de la Policía Nacional, Policía Metropolitana y Cuadrilla Municipal.- CUARTO.- En caso de que la parte administrada interponga algún recurso del cual se sienta asistido, deberá considerar lo dispuesto en los artículos 407, 409, 412 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD): (...)" Resolución que fue notificada en el casillero número 4438 enviado mediante Boletín 88, del 17 de noviembre de 2015.



Con fecha 24 de noviembre de 2015, mediante oficio sin número, suscrito por la Dra. Verónica Cáceres Barrera, líder del equipo de la Procuraduría Metropolitana, dirigido al Abg. Mauro Armendáriz Mendoza, resolutor metropolitano de la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento, zona norte, dio a conocer y se solicitó que:

*"(...) La señora Dora Lourdes Jaramillo, mediante escrito presentado el 20 de noviembre del 2015, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución No. 354-UDC-ZN-2015, emitida dentro del expediente administrativo No. 352-2015. En atención a ello, solicito que en el término de cinco (5) días, se digne remitir esta Procuraduría Metropolitana copias certificadas debidamente foliados del expediente administrativo, con la razón de notificación de la Resolución No. 354-UDC-ZN-2015, para con ello atender el recurso propuesto (...)"*

Con fecha 30 de noviembre del 2015, mediante Oficio No. 974-2015-AMC-UDCMCL-ZEE-, suscrito por el Dr. Edison Aldaz, resolutor metropolitano de UDCMCL-zona norte- Eugenio Espejo de la Agencia Metropolitana de Control, dirigido a la Dra. Verónica Cáceres Barrera, líder del equipo de la Procuraduría Metropolitana, solicita que:

*"(...) En atención al Oficio S/N, de fecha 24 de noviembre del 2015, remitido a esta Unidad de Control el 25 de noviembre de 2015, en relación al expediente de Procuraduría No. 2015-03076 en el cual se solicita se envíe el expediente administrativo sancionador No. 352-2015 de esta Unidad, para resolver un Recurso de Apelación en Contra de la Resolución N° 354-UDC-ZN-2015, al respecto se remite copias certificadas del mismo en veinticinco (25) fojas útiles. (...)"*

Con fecha 7 de julio del 2016, a las 9 horas con 4 minutos, mediante Resolución No. 0286, suscrita por el Abg. Freddy Patricio Balseca Gallo, procurador metropolitano (e), se resolvió:

*"(...) PRIMERO.- Deséchar el recurso de apelación Interpuesto por la señora Dora Lourdes Jaramillo Jaramillo, como consecuencia jurídica se confirma el acto administrativo objeto del recurso.- SEGUNDO.- Remítase al inferior el expediente*

administrativo venido en grado y la presente resolución a fin de que se ejecute lo resuelto, cuyo cumplimiento se informará a esta Procuraduría Metropolitana el término de 30 días luego de vencidos los plazos establecidos en la Ley. (...): Misma que fue notificada al casillero 4438 mediante boletín 0 147 del 28 de noviembre del 2016.

Con fecha 23 de noviembre del 2016, mediante Memorando No. 1119-DMI-AMC-2016, suscrito por el Abg. Edisson Rodrigo Aldaz Martínez, resolutor metropolitano de la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamientos Zona Eugenio Espejo, dirigido a Dr. Mauricio Montalvo Leiva, Director de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, se solicitó lo siguiente:

*"En base a la providencia No.0341-2016 de fecha 23 de noviembre del 2016, por medio del presente solicito se sirva disponer a quien corresponda, realice una de inspección técnica en el lugar de los hechos, a fin de constatar el cumplimiento a los resuelto dentro del Expediente No. 352-2015, luego de lo cual se sirva remitir el informe técnico correspondiente."*

Con fecha 23 de noviembre de 2016, a las 9:00 horas de la mañana, mediante Providencia No. UDCML-ZEE-2016-3145, suscrita por el Abg. Edisson Rodrigo Aldaz Martínez, Resolutor Metropolitano de la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento, Zona Eugenio Espejo, se dispuso:

*"(...) PRIMERO.- Agréguese al presente expediente la documentación señalada en lo visto. SEGUNDO.- En razón de que la señora Lourdes Jaramillo Jaramillo con CC/RUC 100155245-2 no ha justificado el cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución No. 354-UDC-ZN-2015, en cuanto a la presentación ante esta institución de los Permisos Municipales correspondientes a la construcción realizada en el predio 21273; se dispone a realizar una inspección técnica en el lugar de los hechos con el fin de verificar el cumplimiento de todo lo resuelto y dispuesto dentro de este proceso administrativo sancionador, para este efecto cuéntese con la Dirección de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, bajo prevenciones legales se le requiere al administrado preste las facilidades del caso a fin de que se cumpla lo ordenado; bajo prevenciones de multa compulsiva o coercitivamente de conformidad a lo establecido*



en el art. ... (25) de la Ordenanza Metropolitana 0321 en caso de incumplimiento a lo ordenado.-(...)”. Mismo que fue notificado el 29 del mes de noviembre del 2016 a las 11 horas, a la señora Bettina Gmoser, en calidad de cuñada, lo cual se encuentra certificado por el Abg. Marco López, en su calidad de Secretario-Abogado y al casillero judicial 4438, mediante Boletín 0147, del 28 de noviembre de 2016.

Con fecha 15 de diciembre del 2016, mediante Memorando No. AMC-DMI-AT-2016-4679, suscrito por el Dr. Mauricio Montalvo, Director de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, dirigido al Abg. Edison Aldaz, Resolutor de la Unidad Desconcentrada en Materia de Construcciones y Licenciamientos de la zona Eugenio Espejo, se solicitó:

*“(...) En atención al Memorando No. 1119-DMI-AMC-2016 (Trámite DMI 5616), mediante el cual se solicita la verificación de la Resolución No. 354-UDC-ZN-2015; al respecto y referente al tema se solicita con carácter devolutivo el Expediente 352-2015 o en su defecto copias simples de toda la documentación técnica contenida en el mismo, a fin de poder emitir el informe técnico solicitado(...)”.*

Con fecha 21 de diciembre de 2016, a las 9 horas de la mañana, mediante Providencia No. UDCML-ZEE-2016-3468, suscrito por el Abg. Edison Rodrigo Aldaz Martínez, Resolutor Metropolitano de la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento, zona Eugenio Espejo, se resolvió:

*“(...) PRIMERO: Agréguese al presente expediente administrativo sancionador la documentación referida anteriormente en la parte de vistos numeral 2.- SEGUNDO.- En atención al escrito Interpuesto por el Abogado Luis Alberto Oña, se le informa que esta unidad no le puede señalar fecha exacta de la Inspección, en virtud que esta acción es realizada en un Departamento distinto al nuestro, el cual maneja una Agenda propia; sin embargo lo instamos acercarse ante la Unidad de Inspección de esta institución, a fin de poder coordinar cuando se le podría realizar la prenombrada Inspección y por consiguiente que se encuentre alguien en el inmueble el cual es materia del presente expediente administrativo sancionador.- (...)”.*

Con fecha 22 de diciembre de 2016, mediante Memorando No. AMC-UDCMCL ZEE-2016-1303, suscrito por el Abg. Edison Aldaz Martínez, Resolutor de la Unidad de Construcciones de Eugenio Espejo de la Agencia Metropolitana de Control, se indicó:

*"En atención a lo solicitado por usted mediante Memorando No. AMC-DMI-AT-2016-4679 remito a usted el expediente administrativo sancionador 352-2015 constante de 36 (treinta y seis fojas fojas)."*

Con fecha 3 de febrero de 2017, mediante Memorando No. AMC-DMI-AT-2017-0458, suscrito por el Dr. Mauricio Montalvo, Director de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, dirigido para el Abg. Edison Aldaz, Resolutor de la Unidad Desconcentrada en Materia de Construcciones y Licenciamientos de la zona Norte, se indicó:

*En atención al Memorando No. AMC-UDCMCL ZEE-2016-1303 atendido por esta Dirección (trámite DMI 6054) donde se solicita la verificación respecto a lo resuelto (Expediente No. 352-2015); comunico a usted que el técnico designado ha visitado reiteradamente el predio y edificación denunciada sin encontrar a nadie que permita el acceso a la anterior del mismo, razón por la cual sugiero fijar fecha y hora para la realización de una inspección conjunta a fin de verificar lo solicitado".*

Con fecha 4 de mayo de 2017, a las 12 horas con 16 minutos, mediante Providencia No. AMC-DRYE-MN-2017-070, suscrito por el Abg. Mónica Naveda Jácome se dispuso:

*"(...) PRIMERO.-Agréguese al expediente administrativo sancionador los documentos señalados en los literales anteriores.- SEGUNDO.- Proveyendo lo solicitado por la Dirección de Inspección, señálese para el día jueves 25 de mayo de 2017 a las 11 horas, la práctica de la diligencia de inspección técnica del predio materia de la presente causa, ubicada en Las Casas Bajo. Calle Díaz de la Madrid Oe5-71 y Miguel Solier, de propiedad de la señora Jaramillo Jaramillo Dora Lourdes, con la presencia del departamento técnico de la Agencia Metropolitana de Control.- TERCERO.- Bajo prevenciones legales se requiere al administrado preste las facilidades del caso a fin de que se cumpla lo ordenado; previniéndole de multar compulsiva o coercitivamente de conformidad a lo establecido en el art. ... (25) de la Ordenanza Metropolitana 0321*



0071

0071

en caso de cumplimiento a lo ordenado.-(...)”. Mismo que fue notificado a los 9 días del mes de junio del año 2017, siendo las 11 horas con 10 minutos a Daniela Lavalle, amiga del señor Marcelo Bilbao y en el casillero judicial No. 4438 con Boletín 0079 de 5 de mayo de 2017.

Con fecha 4 de mayo del 2017, mediante Memorando No. AMC-DRYE-MN 2017-114, suscrito por la Abg. Mónica Naveda, funcionaria Decisora de la Agencia Metropolitana de Control, dirigido para el Dr. Cristian Coronel, Director de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, se solicitó:

*“(...) Disponer al técnico que corresponda realizar una inspección al predio de la señora Jaramillo Jaramillo Dora Lourdes, el día jueves 25 de mayo de 2017, a las 11h00; ubicado en Las Casas Bajo. Calle Díaz de la Madrid Oe5-71 y Miguel Solier; se proceda con la verificación del cumplimiento a la Resolución Administrativa No. 354-UDC-ZN-2015; de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrita por el Ab. Mauro Armendáriz, Resolutor Metropolitano.”*

Los expedientes administrativos sancionadores se encuentra en etapa de ejecución y en la actualidad, han sido asignados a nuevos funcionarios decisores para que continúen con los mismos; con respecto al expediente No. 706-2014, el mismo se encuentra archivado de conformidad con lo descrito en este oficio.


Lo que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Dr. José Luis Aguilar Hernández  
**SUPERVISOR METROPOLITANO**



**GAD MDMQ-AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR.	20/11/2017	Ab. Jaime Villacreses	DIRETOR DE EJECUCIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	

0072

REVISADO POR	20/11/2017	Ab. David Chávez	ASESOR DE SUPERVISIÓN	
--------------	------------	------------------	-----------------------	--

Adj: copias certificadas de los expedientes No. 547-2014, en 81 hojas; No.606-2014 en 21 hojas; No. 352-2015 en 55 hojas; 706-2014 en 74 hojas.

**CC: Abg. Sergio Garnica Ortiz**  
**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.**



0073



ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

MEMORANDO No. 0581 SZEE-AZEE

APP. ARDIZ  
AT-001 - CERRIO LEGAL  
INFORME

PARA: Arquitecto Vinicio Robalino, Director Gestión del Territorio

ASUNTO: Trazado vial calle "H. Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid"

3.00 / 215

FECHA: 2015.09.28

En relación a su memorando No. 1137-DGT- GU-2015 del 14 de julio del 2015, mediante el cual remite el trámite relacionado con la modificatoria al trazado vial de la calle "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid", en el tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo" ubicada en el sector "La Granja", parroquia Belisario Quevedo de este Distrito, digo:

1.- INFORME TÉCNICO:

Mediante memorando No. 947-DGT- GU-2015 del 15 de abril del 2015, señala que revisadas las Hojas Topográficas Nros. 10901 y 11001 que contienen el trazado vial motivo del requerimiento y que fueron realizadas por la ex -Dirección de Planificación, copias adjuntas se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11,00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del trazado vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01.11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la normativa del régimen del suelo vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Obispo Díaz de la Madrid": Ancho Transversal variable de 10.85 a 11.65m: Calzada 7.00m de Occidente a Oriente, Acera Norte 2.15m (tramo comprendido entre Calles: "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer" y 1.35m (Tramo comprendido entre calles: "Hernando Alcocer y "Juan Acevedo": Acera Sur 2.50m (Tramo comprendido entre calles: M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo", longitud aproximada L=142,60M.

Calle "Hernando Alcocer": Ancho transversal 7.90m, Calzada 6.00m, Acera Oriental 0.90m, acera Occidental 1.00m y Curva de Retorno R=7.50m, longitud aproximada L=203.58m.

En memorando No. 1213-DGT-GU-2015 de 7 de septiembre del 2015, usted nos hace conocer la respuesta respecto a conocer la fecha de resolución de Concejo con la que se aprobó el indicado trazado vial, emitida por el arquitecto Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad y, pide se continúe con el trámite.

En resolución de Concejo de 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar el Trazado Vial del sector Las Casas constante en el plano No. 10901 IGM, que reemplaza al que fue aprobado por el I. Concejo en el año de 1988.

Recibo  
6-10-2015

Jry P. Valle  
Favor continuar  
con el Trámite TV  
6-10-15

**2.- ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:**

El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el Art. 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD, señala: *"Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos"*

La Ordenanza Metropolitana 0172 de Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano, en su Art. 73 establece el procedimiento para el sistema vial en el cantón, en el que señala que: *"El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable"*.

En el cuadro No. 1 de las Especificaciones mínimas para vías urbanas, previsto en la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se determina que actualmente el ancho mínimo para esta clase de vías, debe ser de 10,00m y 12m de ancho.

De acuerdo a los diseños iniciales estas vías fueron diseñadas con anchos viales de 9m y 11m, lo cual igualmente no cumpliría de acuerdo a la actual realidad y consolidación de las calles, conforme así queda demostrado con la información técnica y fotografías agregadas al expediente.

De lo expuesto y considerando que el diseño de estas vías situadas en un sector muy transitado y consolidado de la ciudad, se realizaron en años anteriores es decir antes de la vigencia de la actual normativa que regula el ancho y otros detalles de las vías públicas en este Distrito y que obviamente no van a cumplir con las exigencias de esta normativa y, sin embargo la regulación de estas vías se requiere para el normal desarrollo de este importante sector de la ciudad lo cual va en concordancia con el principio del buen vivir preceptuado en el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial de la calle " H. Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid", en el tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo" ubicada en el sector "La Granja", parroquia Belisario Quevedo de este Distrito como se presenta en la propuesta, trazado vial que fue aprobado con resolución de Concejo de 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, del sector Las Casas constante en el plano No. 10901 IGM, que reemplaza al que fue aprobado por el I. Concejo en el año de 1988

Atentamente,

**Dr. Rolando Ruiz Merino**  
**DIRECTOR JURIDICO ZONA**  
**EUGENIO ESPEJO, ENCARGADO**

Referencia Ticket No. 2015-139003

2015.09.28

Adjunto devuelvo expediente ( una carpeta )



0075

*Comisión de Seguimiento*  
*25* *3/07/17* *por* *112*

18 JUL 2017



REF. EXPEDIENTE No. 01101-17  
GDOC. 2015-038363

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 16:20 18 JUL 2017 FIRMA RECEPCION: [Firma] ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 112
---	---

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 8 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e), para emitir el siguiente criterio legal:

### I. SOLICITUD:

Mediante Oficio No. SG-1299 de 11 de mayo de 2017, solicitó informe legal sobre el procedimiento a seguir en el caso relacionado con la aprobación del trazado vial modificatorio de las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz De La Madrid, considerando el proceso sancionador emitido por la Agencia Metropolitana de Control.

### II. INFORMES TÉCNICOS:

1. Con Oficio No. 6055 de 22 de diciembre de 2015, el arquitecto Carlos Quezada, Director Metropolitano de Gestión Territorial (e) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta modificatoria de las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid, con las siguientes especificaciones: calle Obispo Díaz de la Madrid sección transversal 11.65 m en el tramo comprendido entre las calles M. Pólit Lasso y Hernández Alcocer, y sección transversal 10.85 m en el tramo comprendido entre las calles Hernando Alcocer y Juan Acevedo. Y calle Hernán Alcócer sección transversal 7.90m. *P*

2. Mediante Oficio No. 414-DGT-GU-2017 de 23 de marzo de 2017, el Administrador de la Zona Eugenio Espejo informa que el Concejo Metropolitano en sesión de 20 de diciembre de 1993, aprobó el trazado vial de las calles Obispo Díaz de La Madrid con un ancho transversal de 11 metros y la calle Hernando Alcócer con un ancho transversal de 9 metros.  
Además manifiesta que la Administración Zona Eugenio Espejo emitió el Oficio No. 2719-DGT-GU-2015 en que se determina que realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc), por lo cual emite informe favorable para la realización de la rectificación del trazado vial de las calles de acuerdo a las siguientes especificaciones: calle Obispo Díaz de la Madrid, ancho transversal variable de 10.85m a 11.65m; y, calle Hernando Alcocer ancho transversal de 7.90 m.
3. Con Oficio No. AMC-SUP-2016-0563 de 24 de octubre de 2016, la abogada Gabriela Larreategui F., Supervisora Metropolitana de la Agencia de Control, remite el Memorando No. AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940 de 18 de octubre de 2016, mediante el cual la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de construcciones y Licenciamiento Zona Eugenio Espejo de a conocer los expedientes administrativos sancionadores que tienen los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid, que identifica 5 casos en ejecución de resolución y uno en término de prueba.  
Sin embargo en el informe no se establece cual es el motivo de la sanción.

### III. BASE LEGAL:

1. La Constitución de la República en el artículo 264 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:  
  
"2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".  
  
"3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana".
2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 establece que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal:  
*"f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad"*.



00777

El artículo 55, letra c), ibídem dispone que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El artículo 85, idem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.

Los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disponen: "a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*". v) *Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*".

El artículo 129, del referido cuerpo legal, en su cuarto inciso establece que "*Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales*".

3. La Ordenanza Metropolitana No. 172 que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que respecta al sistema vial establece en su artículo ... (73): [...] 5. *Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.*

#### IV. ANÁLISIS E INFORME LEGAL:

De la documentación que consta en el expediente, se puede establecer lo siguiente:

1. Existe un trazado vial aprobado con las siguientes especificaciones técnicas:  
Calle Obispo Díaz De La Madrid con un ancho transversal de 11 metros.  
Calle Hernando Alcocer con un ancho transversal de 9 metros.
2. Se propone técnicamente, por razones de consolidación y por encontrarse ejecutadas obras de infraestructura, la modificatoria del trazado vial mencionado con las siguientes dimensiones:

Calle Obispo Díaz de la Madrid sección transversal 11.65 m en el tramo comprendido entre las calles M. Pólit Lasso y Hernández Alcocer, y sección transversal 10.85 m en el tramo comprendido entre las calles Hernando Alcocer y Juan Acevedo. Y calle Hernán Alcócer sección transversal 7.90m.

3. La aprobación de trazados viales se realiza con sustento en los estudios técnico y legal de la Administración Zonal y la validación dada por la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda, los mismos que se ponen en conocimiento para dictamen de la Comisión de Uso de Suelo y resolución del Concejo Metropolitano. Igual procedimiento se aplica para las modificatorias de los trazados viales.

Las afectaciones que se generen por las aprobaciones y modificatorias de trazados viales que requieran área adicional, serán valoradas y reconocidas a través del respectivo procedimiento expropiatorio.

En este sentido, la presente modificatoria, pretende regularizar una consolidación dada en el sector en cuanto a edificaciones y obras de infraestructura, a fin de establecer un trazado vial acorde con la realidad.

4. Hay que tener en cuenta que la presente modificatoria en una parte incrementa área de vía y en otra parte disminuye dicha área, por lo que para la determinación de las afectaciones por áreas adicionales, o generación de remanentes viales por disminución de área, como primer aspecto se deberá determinar la propiedad de las áreas de afectación y de las áreas remanentes o sobrantes, para que en el caso de que el Concejo Metropolitano resuelva aprobar la modificatoria del trazado vial, inmediatamente la Administración Zona Eugenio Espejo inicie el trámite de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación del área que se requiera para la vía, o con el trámite de enajenación de fajas de terreno remanentes producidas por la disminución del eje vial.
5. En el presente expediente consta una petición del señor Mario Vargas Herrera, quien manifiesta que ha sido sancionado por un tema constructivo de una vivienda que tiene más de 40 años y que pretende legalizar para lo cual requiere la modificatoria del trazado vial.

En este aspecto, cabe recalcar, que la modificatoria del trazado vial, responde al análisis de varios aspectos que en su conjunto justifican una toma de decisión por parte del Concejo Metropolitano, sin perjuicio de aquello en necesario precisar que una resolución administrativa que en su momento impuso una sanción por el cometimiento de una infracción, no constituye impedimento para que el Concejo Metropolitano en uso de sus competencias, establecidas en la base legal de este criterio, realice la modificatoria del trazado vial, con los sustentos técnicos y legales emitidos por la Administración Zonal, y validados por la Secretaría de




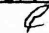
Territorio, Hábitat y Vivienda, sin perjuicio de que los procedimientos administrativos sancionadores continúen el curso legal repectivo.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo. (109 F. y 2CD)

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Cristina Raza	10.07.17	
Revisado por:	Dr. Carlos Guerrero		

**MEMORANDO No. DJ-AZEE-2018- 0262****PARA:** Boris Mata Reyes, ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO**ASUNTO:** Trazado vial calle " H. Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid"**FECHA:** 2018.06.26

En relación al memorando No. 277-DGT- GU-2018 del 12 de junio de 2018, mediante el cual la arquitecta Gabriela Nina Rada, Directora de Gestión del Territorio, remite el trámite relacionado con la modificatoria al trazado vial de la calle " Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid", en el tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo" ubicada en el sector "La Granja", parroquia Belisario Quevedo de este Distrito, para que se actualice el informe legal emitido con memorando No. 0581 SZEE-AZEE de 28 de septiembre del 2015, manifiesto:

**1.- INFORME TÉCNICO:**

Mediante memorando No. 277-DGT- GU-2018 del 12 de junio de 2018, la Directora de Gestión del Territorio, señala que; "... revisadas las Hojas Topográficas Nros. 10901 y 11001 que contienen el trazado vial motivo del requerimiento y que fueron realizadas por la ex -Dirección de Planificación, copias adjuntas se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11,00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del trazado vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01.11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la **NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO** vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Obispo Díaz de la Madrid": Ancho Transversal variable de 10.85 a 11.65m: Calzada 7.00m de Occidente a Oriente, Acera Norte 2.15m (tramo comprendido entre Calles: "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer" y 1.35m (Tramo comprendido entre calles: "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo": Acera Sur 2.50m (Tramo comprendido entre calles: M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo", longitud aproximada L=142,60m.



*Calle "Hernando Alcocer": Ancho transversal 7.90m, Calzada 6.00m, Acera Oriental 0.90m, acera Occidental 1.00m y Curva de Retorno  $R=7.50m$ , longitud aproximada  $L=203.58m$ ".*

Mediante memorando No. 1213-DGT-GU-2015 de 7 de septiembre del 2015, el Directora de Gestión del Territorio, nos hace conocer la respuesta respecto a determinar la fecha de resolución de Concejo con la que se aprobó el indicado trazado vial, emitida por el arquitecto Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad y, pide se continúe con el trámite.

En resolución de Concejo de 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar el Trazado Vial del sector Las Casas constante en el plano No. 10901 IGM, que reemplaza al que fue aprobado por el I. Concejo en el año de 1988.

## **2.- ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:**

El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el Art. 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD, señala: *"Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos"*

La Ordenanza Metropolitana 0172 de Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano, en su Art. 73 establece el procedimiento para el sistema vial en el cantón, en el que señala que: *"El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable"*.

En el cuadro No. 1 de las Especificaciones mínimas para vías urbanas, previsto en la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se determina que actualmente el ancho mínimo para esta clase de vías, debe ser de 10,00m y 12m de ancho.


De acuerdo a los diseños iniciales estas vías fueron diseñadas con anchos viales de 9m y 11m, lo cual igualmente no cumpliría de acuerdo a la actual realidad y consolidación de las calles, conforme así queda demostrado con la información técnica y fotografías agregadas al expediente.

De lo expuesto y considerando que el diseño de estas vías situadas en un sector muy transitado y consolidado de la ciudad, se realizaron en años anteriores es decir antes de la vigencia de la actual normativa que regula el ancho y otros detalles de las vías públicas en este Distrito y que obviamente no van a cumplir con las exigencias de esta normativa y, sin embargo la regulación de estas vías se requiere para el normal desarrollo de este importante sector de la ciudad lo cual va

0082

en concordancia con el principio del buen vivir preceptuado en el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, esta Dirección Jurídica, **ratifica el criterio legal favorable**, emitido con memorando No. 0581 SZEE-AZEE de 28 de septiembre del 2015, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial de la calle " H. Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid", en el tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo" ubicada en el sector "La Granja", parroquia Belisario Quevedo de este Distrito como se presenta en la propuesta, trazado vial que fue aprobado con resolución de Concejo de 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, del sector Las Casas constante en el plano No. 10901 IGM, que reemplaza al que fue aprobado por el I. Concejo en el año de 1988

Atentamente,

  
Abogada ~~Matina Suarez Romero~~  
**DIRECTOR JURÍDICO ZONA EUGENIO ESPEJO**

Elaborado por Rolando Ruiz  
Referencia Ticket No. 2015-139003, 2015-038363  
2018.06.26  
Adjunto devuelvo expediente ( una carpeta )